

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA



“ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BASADO EN LA LEY N°29783, EN UN CENTRO EDUCATIVO NO ESTATAL GRATUITO SAN JOSÉ, LIMA-2023”

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO

AUTORES

ARLENY OBLITAS SALDAÑA

MANUEL MIGUEL VILLEGAS ARGUMEDO

ASESOR

DR. MEDINA COLLANA JUAN TAUMATURGO

LÌNEA DE INVESTIGACIÓN: CIENCIAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO

Callao, 2024

PERÚ

TESIS DE MAESTRIA GCDH - OBLITAS SALDAÑA Y VILLEGAS ARGUMEDO



Nombre del documento: TESIS DE MAESTRIA GCDH - OBLITAS SALDAÑA Y VILLEGAS ARGUMEDO.pdf
ID del documento: b413be0f099dd30d0da191f9f0784f12666f2f02
Tamaño del documento original: 1,05 MB
Autores: []

Depositante: Instituto de Investigación
Fecha de depósito: 20/3/2025
Tipo de carga: Interfase
fecha de fin de análisis: 20/3/2025

Número de palabras: 27.327
Número de caracteres: 186.896

Ubicación de las similitudes en el documento:



Fuentes de similitudes

Fuentes principales detectadas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	vsip.info formato de Diagnostico de línea base LEY 29783 - VSIP.INFO http://vsip.info/formato-de-diagnostico-de-linea-base-ley-29783-pdf-free.html 126 fuentes similares	17%		Palabras idénticas: 17% (4893 palabras)
2	es.slideshare.net Estudio de Línea Base de SST PARA EMPRESAS.docx http://es.slideshare.net/slideshow/estudio-de-linea-base-de-sst-para-empresas-docx/2657666... 120 fuentes similares	15%		Palabras idénticas: 15% (4307 palabras)
3	servilex.pe http://servilex.pe/documents/seguridad/rm050-2013-tr-anejo3.pdf#:~:text=El+empleado+as... 85 fuentes similares	14%		Palabras idénticas: 14% (3996 palabras)
4	gruposasperu.com http://gruposasperu.com/wp/wp-content/uploads/2016/06/RM-050-2013-TR.pdf 79 fuentes similares	14%		Palabras idénticas: 14% (3946 palabras)
5	www.studocu.com 1. Estudio de Línea Base de SST - DESARROLLO LINEA BASE ... http://www.studocu.com/pe/document/servicio-nacional-de-adiestramiento-en-trabajo-indu... 103 fuentes similares	13%		Palabras idénticas: 13% (3715 palabras)

Fuente con similitudes fortuitas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	hdl.handle.net Aplicación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el tr... http://hdl.handle.net/10614/9884	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (22 palabras)

Fuentes ignoradas Estas fuentes han sido retiradas del cálculo del porcentaje de similitud por el propietario del documento.

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	servilex.pe http://servilex.pe/documents/seguridad/rm050-2013-tr-anejo3.pdf	22%		Palabras idénticas: 22% (6374 palabras)
2	www.munijorgebasadre.gob.pe http://www.munijorgebasadre.gob.pe/pagina/web_siprogerd/archivos/actas/acta_6362.pdf	21%		Palabras idénticas: 21% (5993 palabras)
3	hdl.handle.net Diseño de un sistema de seguridad y salud en el trabajo basado ... http://hdl.handle.net/20.500.12759/4216	21%		Palabras idénticas: 21% (6052 palabras)
4	hdl.handle.net Diseño de un sistema de seguridad y salud en el trabajo según L... http://hdl.handle.net/11537/13560	19%		Palabras idénticas: 19% (5441 palabras)
5	hdl.handle.net Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en... http://hdl.handle.net/20.500.12994/15077	18%		Palabras idénticas: 18% (5146 palabras)
6	repositorio.upci.edu.pe Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ... http://repositorio.upci.edu.pe/handle/upci/1179	15%		Palabras idénticas: 15% (4314 palabras)
7	hdl.handle.net Implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el tr... http://hdl.handle.net/20.500.12990/9970	14%		Palabras idénticas: 14% (4119 palabras)

INFORMACIÓN BÁSICA

FACULTAD: Ingeniería Química

UNIDAD DE INVESTIGACION: Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química

TÍTULO: Estrategias para la implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, basado en la Ley N°29783, en un centro educativo no estatal gratuito San José, Lima – 2023.

AUTORES: Oblitas Saldaña Marleny
Código orcid:0009-0006-5990-5201
DNI :41630755
Villegas Argumedo Manuel Miguel
Código orcid:0009-0003-2336-7913
DNI :09646253

ASESOR: Dr. Medina Collana Juan Taumaturgo
Código Orcid:0000-0002-3625-8308
DNI:06213328

LUGAR DE EJECUCIÓN: Centro educativo no estatal gratuito San José, Jirón Inclán N°390 Urb. Miramar, San Miguel, Lima.

UNIDAD DE ANÁLISIS: Profesores y personal administrativo del centro educativo no estatal gratuito San José, Jirón Inclán N°390 Urb. Miramar, San Miguel, Lima.

TIPO: Aplicada / Enfoque: Cualitativo /
Diseño de investigación: Descriptivo.

TEMA OCDE: 5.09.02- Otras ciencias sociales

HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACIÓN

MIEMBROS DE JURADO DE SUSTENTACIÓN:

- Dra. AVELINO CARHUARICRA CARMEN GILDA : PRESIDENTE
- Dra. REYNA SEGURA ANA MARÍA : SECRETARIA
- DR. TRUJILLO PEREZ SALVADOR : MIEMBRO
- MG. MONTERO ARTEAGA WIMPPER DANIEL : MIEMBRO

ASESOR: Dr. MEDINA COLLANA JUAN TAUMATURGO

N° LIBRO: 01

N° ACTAS: 045

N° FOLIO: 050

FECHA DE APROBACIÓN DE LA TESIS: 19 DE SETIEMBRE 2024

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE POSGRADO:
131- 2024-RCD-UPG-FIQ



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA
UNIDAD DE POSGRADO



LIBRO I FOLIO N° 050 ACTA N° 045
SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN
GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO

Siendo las 17:00...horas del jueves 08 de mayo del año 2025, en el Auditorio de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, se reunió los miembros de Jurado de Sustentación de Tesis de la Unidad de Posgrado, conformado por los siguientes docentes:

Dra. AVELINO CARHUARICRA CARMEN GILDA	Presidente
Dra. REYNA SEGURA ANA MARÍA	Secretaria
Dr. TRUJILLO PEREZ SALVADOR APOLINAR	Miembro
Mg. MONTERO ARTEAGA WIMPPER DANIEL	Miembro
Dr. MEDINA COLLANA JUAN TAUMATURGO	Asesor

Con la finalidad de evaluar la sustentación de la tesis titulada "ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BASADO EN LA LEY N° 29783, EN UN CENTRO EDUCATIVO NO ESTATAL GRATUITO SAN JOSÉ, LIMA-2023" presentado por los Bachilleres VILLEGAS ARGUMEDO MANUEL MIGUEL y OBLITAS SALDAÑA MARLENY para la obtención del Grado Académico de Maestro en Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano.

Acto seguido se procedió a la sustentación de la tesis, con el fin de optar el grado académico de Maestro en Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano, luego de la exposición, los miembros del Jurado evaluador formularon las respectivas preguntas, las mismas que fueron absueltas.

Terminada la sustentación, el Jurado evaluador luego de deliberar, acuerda: Aprobar con la escala de calificación cualitativa BUENO..... y calificación cuantitativa Dieciseis (16) de la presente tesis, conforme a lo dispuesto en el Art. 43° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 286-2024-CU del 27 de noviembre de 2024. Se eleva la presente acta a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a fin de que se declare APTO para conferir el grado académico de Maestro en Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano.


Se extiende el acta, a las 18:15... horas del mismo día.


Dra. AVELINO CARHUARICRA CARMEN GILDA
Presidente


Dra. REYNA SEGURA ANA MARÍA
Secretaria


Dr. TRUJILLO PEREZ SALVADOR APOLINAR
Miembro


Mg. MONTERO ARTEAGA WIMPPER DANIEL
Miembro


Dr. MEDINA COLLANA JUAN TAUMATURGO
Asesor

DEDICATORIA

Nuestro trabajo de grado es dedicado a DIOS, a nuestros hijos Alexander Manuel, Cristopher Steven, a nuestros padres, y hermanos, porque son el motor y motivo que me inspiran para cumplir nuestras metas, por su apoyo, consejos, amor incondicional, enseñanzas, valores inculcados que nos han hecho hoy en día personas integras en lo personal y profesional.

A nuestras familias e hijos, asesor y amigos por su apoyo incondicional.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por tener a nuestros padres e hijos que siempre nos motivan a cumplir nuestras metas y ser perseverantes.

A los docentes de la Unidad Posgrado de la facultad de Química de la Universidad Nacional del Callao, por sus valiosas enseñanzas. A nuestro asesor y jurado por facilitarnos su amable apoyo y tiempo en el asesoramiento de este proceso para la culminación de la tesis.

A la Institución Educativa de estudio, que nos facilitó la información, brindándonos la oportunidad de realizar y culminar nuestro trabajo.

ÍNDICE DE CONTENIDO

	Pág.
INDICE DE CONTENIDO	1
ÍNDICE DE TABLAS	4
ÍNDICE DE FIGURAS.....	5
ÍNDICE DE ABREVIATURAS	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
RESUMO	9
INTRODUCCIÓN	10
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	11
1.2. Formulación del problema.....	12
1.3. Objetivos	12
1.4. Justificación	13
1.5. Delimitantes de la Investigación.....	14
1.5.1 Teórico	14
1.5.2 Temporal.....	14
1.5.3 Espacial	14
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA	15
2.1. Antecedentes: Internacional y Nacional	15
2.1.1 Antecedentes Internacional.....	15
2.1.2 Antecedentes Nacional	17
2.2. Marco Conceptual	19
2.2.1 Estrategias	19

2.2.2 Ley N°29783 de Seguridad y Salud en el trabajo	20
2.2.3 Participación de los trabajadores en el SG-SST.....	20
2.2.4 Mejoramiento del SG-SST	21
2.2.5 Las medidas de prevención y protección del SG-SST.....	21
2.2.6 Política del Sistema de SG-SST.....	22
2.2.7 La participación en el SG-SST	22
2.2.8 Facilidades para la participación	22
2.2.9 Comités de seguridad y salud en el trabajo en el SG-SST.....	22
2.2.10 Responsabilidades del empleador dentro del SG-SST.....	24
2.2.11 Ciclo Planificar-Hacer- Verificar- Actuar	24
2.3 Definición de terminos básicos.....	26
III. METODOLOGÍA DEL PROYECTO	30
3.1 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística	30
3.1.1 Categorías	30
3.1.2 Subcategoría	30
3.1.3 Matriz de categorización apriorística	30
3.2 Escenario del estudio.....	32
3.3 Participantes	32
3.4 Técnica e Instrumentos para la recolección de la Información	32
3.5 Procedimiento	33
3.6 Rigor científico	33
3.7 Método de análisis de datos.....	34
3.8 Aspectos éticos en investigación	34
IV. RESULTADOS	35
4.1 Lista de verificación de lineamientos del SST	35
4.2 Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el trabajo	59

4.3 Peligros y Evaluación de Riesgos y puntos de Controles (IPERC).....	59
4.3.1 Designación o conformación del equipo de trabajo	60
4.3.2 Para la identificación de los peligros	60
4.3.3 Descripción, clasificación del peligro y sus efectos posibles	60
4.3.4 La Evaluación del Riesgo (Ver Anexo 5)	61
4.4 Mapa de Riesgo (Ver anexo 6)	61
4.5 Auditoria del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	61
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	62
VI. CONCLUSIONES.....	66
VII. RECOMENDACIONES.....	67
VIII.REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	68
ANEXOS	72
Anexo 1: Matriz de categorización apriorística	72
Anexo 2: Instrumentos validados	73
Anexo 3: Consentimiento Informado	85
Anexo 4: Programa anual de capacitaciones sobre SST 2023.....	86
Anexo 5: Estructura y modelo Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Puntos de Control (IPERC)	87
Anexo 6: Mapa de Riesgo.....	94
Anexo 7: Modificatoria de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	95

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1 Matriz de Categorización Apriorística.....	31
Tabla 2 Integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	32
Tabla 3 Criterios de Calificación para la elaboración de la Linea base según R.M. N° 050-2013-TR anexo 3.....	35
Tabla 4 Compromiso e Involucramiento (Ley N°29783, Cap. 1).....	34
Tabla 5 Política de Seguridad y Salud Ocupacional (Ley N°29783, Cap. 2).....	37
Tabla 6 Planeamiento y Aplicación (Ley N°29783, Cap. 3).....	40
Tabla 7 Implementación y Operación (Ley N°29783, Cap.4).....	43
Tabla 8 Evaluación Normativa (Ley 29783, Cap.5).....	48
Tabla 9 Verificación (Ley 29783, Cap.6).....	51
Tabla 10 Control de Información y Documentos (Ley N°29783, Cap.7).....	54
Tabla 11 Revisión por la Dirección (Ley N°29783, Cap.8).....	57
Tabla 12 Calificación de Variables según los Lineamientos.....	63
Tabla 13 Nivel de cumplimiento de los requisitos lista de verificación RM. 050-2013-TR.....	63

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 2 Compromiso e Involucramiento (Ley N°29783, Cap.1)	37
Figura 3 Política de Seguridad y Salud Ocupacional (Ley N°29783, Cap. 2) ...	39
Figura 4 Planeamiento y Aplicación (Ley N°29783, Cap. 3).....	42
Figura 5 Implementación y Operación (Ley N°29783, Cap.4)	47
Figura 6 Evaluación Normativa (Ley N°29783, Cap.5)	50
Figura 7 Verificación (Ley N°29783, Cap.6)	54
Figura 8 Control de Información y Documentos (Ley N°29783, Cap.7)	57
Figura 9 Revisión por la Dirección (Ley N°29783, Cap.8)	59
Figura 10 Resultados: Diagnostico del % de cumplimiento del N° de requisitos / N° de requisitos totales de lista de verificación de lineamientos del SG-SST, según Ley N°29783	<u>62</u>
Figura 11 Resultados del Diagnóstico del Centro Educativo No Estatal San José, en Base a la Ley N°29783.....	64

INDICE DE ABREVIATURAS

CENEG: Centro Educativo No Estatal Gratuito

EMOs: Exámenes Médicos Ocupacionales

EPPs: Equipo de Protección Personal

IPER: Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos

IPERC: Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles

NC: Nivel de Consecuencia

ND: Nivel de Deficiencia

NE: Nivel de Exposición

NP=ND*NE : Nivel de Probabilidad

NR: Nivel de Riesgo e Intervención

PHVA: Planificar-Hacer-Verificar-Actuar

SERVIAM: Serviré (<https://santaursula.edu.pe/nuestro-escudo/>)

SG-SST: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo

VR: Valor del Riesgo

RESUMEN

En el Perú, el tema de seguridad y salud en el trabajo, se basa en la Ley N° 29783, a nivel de instituciones educativas es la plataforma base, para garantizar las condiciones de trabajo seguro y preventivo. El presente trabajo de investigación tiene por objetivo ser eficaz, preventivo y adecuado para poder establecer las estrategias para la implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, basado en la Ley N°29783, en el centro educativo no estatal gratuito San José, Lima-2023, con la finalidad de identificar los peligros, evaluar y reducir los riesgos de accidentes que estén presentes, así también concientizar al empleador de la importancia que tiene el cuidado de la salud en cada posición de trabajo y actividad que realicen.

La metodología utilizada para la presente tesis, es de tipo aplicada, con un enfoque cualitativo, usando para ello un cuestionario de 109 preguntas denominadas requisitos que a su vez se dividen en 8 lineamientos indicados en anexo N°3 del documento aprobado en la (Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, Art. 3, 2013); con ello se realiza el comparativo con la documentación existente del centro educativo, determinando un cumplimiento total de 33% con respecto a los lineamientos de la Ley y su reglamento.

El diseño de investigación es descriptiva, porque teniendo la información recopilada del diagnóstico, se procede a plantear las estrategias de acuerdo a la R.M. 050-2013-TR del anexo N°3 siendo estos: (1) La Lista de Verificación de lineamientos del SG-SST; (2) Plan y programa anual de seguridad de salud y trabajo; (3) Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales; (4) Mapa de riesgo y (5) Auditoria de SST.

Podemos concluir que las estrategias son el instrumento que garantizan progresivamente la implementación de un SG-SST en el centro educativo.

Palabras claves: Estrategias, gestión de seguridad y salud en el trabajo, Ley 29783.

ABSTRACT

In Peru, the issue of Safety and Health at Work is based on Law N° 29783, at the level of educational institutions it is the base platform to guarantee safe and preventive working conditions. The objective of this research work is to be effective, preventive and appropriate to establish strategies for the implementation of a health and safety management system at work, based on Law No. 29783, in the free non-state educational center San José. , Lima-2023, with the purpose of identifying dangers, evaluating and reducing the risks of accidents that are present, as well as making the employer aware of the importance of health care in each work position and activity they perform.

The methodology used for this thesis is applied, with a qualitative approach, using a questionnaire of 109 questions called requirements, which in turn are divided into 8 guidelines indicated in Annex No. 3 of the document approved in the (Resolution Ministerial No. 050-2013-TR, Art. 3, 2013); With this, the comparison is made with the existing documentation of the educational center, determining a total compliance of 33% with respect to the Guidelines of the Law and its regulations.

The research design is descriptive, because having the information collected from the diagnosis, the strategies are proposed according to RM.050-2013-TR of annex N°3, these being: (1) The Checklist of guidelines of the SG-SST; (2) Annual Health and Work Safety Plan and Program; (3) Hazard identification and occupational risk assessment; (4) Risk Map and (5) OH&S Audit.

We can conclude that the strategies are the instrument that progressively guarantee the implementation of SG-SST in the educational center.

Keywords: Strategies, occupational health and safety management, law 29783.

RESUMO

No Peru, a questão da saúde e segurança ocupacional é baseada na Ley Nº 29.783, e no nível das instituições educacionais, é a plataforma básica para garantir condições de trabalho seguras e preventivas. O presente trabalho de pesquisa visa ser eficaz, preventivo e adequado para estabelecer estratégias para a implementação de um sistema de gestão de saúde e segurança ocupacional, com base na Ley Nº 29.783, no centro educacional gratuito não estatal San José, Lima-2023, com o objetivo de identificar perigos, avaliar e reduzir os riscos de acidentes presentes, bem como conscientizar os empregadores sobre a importância dos cuidados de saúde em cada cargo e atividade que desempenham.

A metodologia utilizada para esta tese é aplicada, com abordagem qualitativa, por meio de um questionário de 109 questões denominadas requisitos que por sua vez são divididos em 8 diretrizes indicadas no Anexo Nº 3 do documento aprovado em (Resolução Ministerial nº 050-2013- TR, Art. 3, 2013); com isso, é feita a comparação com a documentação existente do centro educacional, determinando uma conformidade total de 33% com relação às diretrizes da Lei e seus regulamentos.

O delineamento da pesquisa é descritivo, pois, a partir das informações coletadas no diagnóstico, são desenvolvidas estratégias de acordo com o R.M. 050-2013-TR, Anexo Nº 3. São elas: (1) Lista de Verificação das Diretrizes de Gestão de Segurança e Saúde Ocupacional; (2) Plano e Programa Anual de Segurança e Saúde Ocupacional; (3) Identificação de Perigos e Avaliação de Riscos Ocupacionais; (4) Mapa de Riscos; e (5) Auditoria de Gestão de Segurança e Saúde Ocupacional. Podemos concluir que as estratégias são o instrumento que garante progressivamente a implementação de um Sistema de Gestão de Segurança e Saúde Ocupacional (SGSO) no centro educacional.

Palavras-chave: Estratégias, gestão de segurança e saúde ocupacional, Ley 29783

INTRODUCCIÓN

El Perú, en las últimas décadas ha tomado medidas necesarias para que el empleador garantice la salud y seguridad de los trabajadores, con el objetivo que estos cumplan con el buen desempeño de todos los aspectos del trabajo, en tal motivo el Gobierno Peruano promulgo en el 2011 el Marco Legal Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N°29783 y su reglamento el D.S. 005-2012-TR.

En el Perú, la Ley N°29783, constituye la línea base, para que todas las organizaciones y empresas establezcan niveles de protección mayores a lo contemplado en la ley. Por lo indicado los centros educativos deberán brindar seguridad para evitar que ocurran accidentes e incidentes al alumnado, docentes y personal de la institución, para ello los representantes del centro educativo, de acuerdo a la necesidad que tiene de hacer cumplir la normativa y promover un entorno de bienestar físico, social, emocional, individual y colectivo, es como surge la necesidad de proponer un lineamiento base, para así formular las estrategias para la posterior implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo, en el centro educativo no estatal gratuito San José.

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, permitirá gestionar en forma eficaz los factores de riesgo para prevenir accidentes y enfermedades en el centro educativo, así también hará cumplir con los objetivos de acuerdo a la necesidad del colegio en temas de seguridad y salud; para crear una cultura de prevención, evidenciando así la responsabilidad y compromiso del empleador.

El objeto del presente trabajo de tesis es, evidenciar la oportunidad de mejora del colegio a partir del cuestionario de línea base establecido en la normativa de Ley N°29783 y su R.M. 050-2013-TR del anexo N°3, para establecer las estrategias para la implementación de un SGST, que sea eficaz, preventivo y adecuado, además de ser sostenible con el tiempo.

La institución educativa no cuenta con un SGST, sin embargo, se buscara que los empleados se concienticen y conozcan temas de SST, que son labores que realizan día a día y forman parte de la gestión integradora del talento humano.

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

A nivel global la Norma ISO 45001:2018, es el documento guía por excelencia en cuestión a la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud de Trabajos, es “la primera norma y constituye una guía única como marco teórico para toda organización que desee mejorar su SG-SST”.

En el Perú la Ley N°29873, en su R.M. 050-2013-TR, establece la Guía de referencia para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, mediante la prevención de los riesgos laborales, siendo una prioridad del Estado, garantizar el derecho a toda persona a la “paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre, así como gozar de un ambiente sano, equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida” (Constitución Política del Perú, Art. 2, 1993) profesional. Asimismo, la Ley N°29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo y su reglamento D.S. N°005-2012-TR, tiene por objetivo: La promoción de una cultura preventiva de seguridad y salud en el trabajo. Para ello, se cuenta con la participación del Estado, con el deber de “velar por el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, articulando las actuaciones de fiscalización y control de parte de los actores del sistema” (Ley 29783, Art. 31, 2011); de otro lado, la Ley General de Salud N°26842, señala aplicarse las Normas de Salud en todo centro trabajo.

Frente al constante aumento de accidentes e incidentes, se hace necesario fomentar una Política de Seguridad y Salud en el trabajo, para así mismo obtener resultados seguros de mejora en el centro educativo.

Por esta razón, a partir de la observación de esta necesidad de tener un centro educativo que tenga implementado un sistema de prevención que permita ofrecer a todo su personal administrativo, profesores y alumnos, la seguridad por tal motivo se ha considerado conveniente, proponer estrategias para la implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, basado en la Ley N°29783 y su Resolución Ministerial N°050-2013-TR, es la

Línea base de uso referencial para todas las empresas, en esta guía se encontrarán pautas de los aspectos verificables del SG-SST.

Por todo lo expuesto, se está planteando realizar la tesis “Estrategias para la implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, basado en la Ley N°29783, en un centro educativo no estatal gratuito San José, Lima-2023”, con la finalidad de dar un diagnóstico preventivo ante posibles situaciones de peligros y riesgos de salud y seguridad actualmente presentes en la institución educativa.

1.2 Formulación del Problema

Problema General

¿Cuáles deberán ser las estrategias para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, basado en la Ley N°29783, en un centro educativo no estatal gratuito San José, Lima-2023?

Problemas Específicos

- a. ¿Cuál será la situación de seguridad y salud en el trabajo en el centro educativo no estatal gratuito San José?
- b. ¿Cuáles serán los peligros y riesgos laborales en el centro educativo no estatal gratuito San José?

1.3 Objetivos

Objetivo General

Establecer las estrategias para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, basado en la Ley N°29783, en un centro educativo no estatal gratuito San José, Lima-2023

Objetivos Específicos:

- a. Evaluar la situación de seguridad y salud en el trabajo en el centro educativo no estatal gratuito San José.
- b. Identificar los peligros y riesgos laborales en el centro educativo no estatal gratuito San José.

1.4 Justificación

En el centro educativo no estatal gratuito San José, tiene un nivel básico en temas relacionados en seguridad, por estas razones, el presente estudio se inicia con una evaluación de la lista de verificación de lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud, indicado en el anexo 3 de la R.M. 050-2013-TR, el cual nos permitirá medir el estado actual que se encuentra el centro educativo con respecto al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y así tener una base para definir las estrategias para posteriormente ser implementadas.

En la investigación, se elaborará un mapa de riesgo, la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos y puntos de control (Matriz IPERC) y la auditoría del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

El proyecto busca elaborar de manera eficiente las estrategias para implementar un sistema de seguridad y salud en el centro educativo y servir como referente a los demás Centros Educativos en su rol social impulsando mejoras.

La presente tesis cumple con el esquema metodológico diseñado por la UNAC, para la elaboración de tesis de maestría; ha sido desarrollado con un alto nivel de manejo de los conceptos teóricos y técnicos respectivos, además pretende enfocarse al logro de los objetivos.

En el ámbito económico, se evitarán gastos por multas impuestas por el personal fiscalizador de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral

(SUNAFIL), además al contar con un sistema de gestión y salud y seguridad en el trabajo; el personal tomara conciencia de prevención reduciendo los costos por accidentes.

1.5 Delimitantes de la Investigación

1.5.1 Teórico

Hoy en día debido a la tecnología se tiene mucha información, ya sea bibliográfica de forma digital e impresa, en sitios web avalados por la comunidad científica que permitieron obtener todos los fundamentos teóricos sobre los peligros y riesgos laborales, adquiriendo mayores conocimientos para el desarrollo de la investigación.

El delimitante se basó en su política de confidencialidad y manejo de información del centro educativo no estatal gratuito San José, por lo que se requirió la autorización, además de ser un plan próximo a desarrollarse, que consiste en cumplir gradualmente con el requisito indicado en el anexo 3 de la R.M. 050-2013-TR. Sin validación posterior por parte de los tesisistas.

1.5.2 Temporal

EL proyecto y desarrollo de la investigación se realizó en el periodo de mayo 2023 a julio del año 2024.

1.5.3 Espacial

El estudio se realizó en el centro educativo no estatal gratuito San José, ubicado en el Jirón Inclán N°390. San Miguel. Lima.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1 Antecedentes: Internacional y nacional

2.1.1 Antecedentes Internacional

Guzmán y Mariño (2022) en su tesis “Diseño de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional para Laboratorios René Chardon del Ecuador”, su objetivo es diseñar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en Laboratorios René Chardon del Ecuador, basado en la NTE INEN-ISO 45001:2018. La metodología de Investigación, fue descriptiva de carácter no experimental ya que se realizó el diagnóstico y la valoración del estado actual del cumplimiento de las cláusulas de la 4 a la 10, de la NTE INEN-ISO 45001:2018, basándonos en la recopilación de información cualitativa existente en René Chardon. Se concluyó que con los resultados obtenidos en la lista de diagnóstico del cumplimiento general y por cláusulas de la NTE INEN ISO 45001:2018, se realizó la propuesta de un SGSST mediante una Matriz de Estrategias que permitió a Laboratorios René Chardon conocer las actividades a implementarse, los medios de verificación, los responsables y la periodicidad con la que deberán ejecutarse.

González y Serrano (2021) en su tesis “Diseño e Implementación de un programa de seguridad y salud laboral para una entidad financiera”, propuso el diseñar e implementar un programa de Salud y Seguridad Laboral que logre satisfacer las necesidades de la entidad financiera, que cumpla con los requisitos del Reglamento 522-06 sobre Salud y Seguridad Laboral, realizando un diagnóstico basado en el cumplimiento del Reglamento, a los fines de validar los elementos de seguridad que tienen oportunidad de mejora y definir un plan de acción para lograr el cumplimiento según lo requerido. La metodología, es la investigación aplicada, porque la intención de este modelo es poder analizar la situación actual de la entidad con relación a los temas concernientes a salud y seguridad laboral, desde su programa hasta los procedimientos de evacuación que siguen en sus localidades, sus políticas, planes de capacitación y miembros

del Comité de Salud y Seguridad Laboral. Se concluye, que las medidas o mejoras propuestas pueden ser aplicadas a corto plazo, desde las mejoras de la infraestructura hasta la creación de las políticas y del Comité y es que nuestro fin va más allá del cumplimiento del reglamento de salud y seguridad; nuestra intención es crear y fomentar una cultura de seguridad y salud, promover la prevención de accidentes y enfermedades para ayudar a mitigar el número de accidentes y lesiones relacionadas con el trabajo.

Machado (2020) en su tesis “Condiciones de Seguridad y Salud en Trabajadores de una Institución Educativa del Distrito de Barranquilla en el Periodo 2018-2020”, cuyo objetivo fue determinar las condiciones de Seguridad y Salud en trabajadores de una Institución Educativa del Distrito de Barranquilla en el periodo 2018-2020. La metodología de Investigación, trató de un estudio cuantitativo de tipo descriptivo y de corte transversal en el marco de un paradigma empírico analítico con el fin de lograr el objetivo planteado, se realizó el registro, análisis e interpretación de los datos recolectados por medio de los instrumentos, durante el periodo de tiempo comprendido entre el año 2018 y el año 2019, en la Institución Educativa de la localidad Centro norte histórico de Barranquilla. Se concluyó, al determinar las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores de una Institución Educativa con el uso de una metodología que nos aporte resultados, que puede generar información importante respecto a la seguridad y salud de los trabajadores. Algunas situaciones de seguridad y salud en el trabajo guardan relación con las condiciones del trabajo, los recursos, actividades asistenciales y preventivas; el estado de salud y bienestar; que, ante la presencia de riesgos y la confirmación de su existencia por medio de la percepción, podrá ofrecer una amplia cobertura de la situación real.

Díaz (2015) en su tesis doctoral “La Gestión de la Seguridad Integral en los Centros Educativos: Facilitadores y Obstaculizadores”, el objetivo es proponer un modelo de gestión de la seguridad integral en centros educativos, analizando los condicionantes que facilitan y obstaculizan los procesos de gestión de la seguridad integral, proponiendo acciones para la mejora y la optimizar los

procesos de gestión de la seguridad integral en centros educativos, proponer un modelo de gestión de la seguridad integral en centros educativos. La metodología para esta investigación se basa en el método descriptivo-inductivo, la descripción y comprensión del modelo de estudio es parte del conocimiento y análisis de situaciones particulares para generar conocimiento, a partir del análisis de la realidad de la gestión de la seguridad en los centros educativos podemos identificar los facilitadores y obstaculizadores, proponer medidas para la mejora del modelo para la gestión de la seguridad integral en centros educativos. Se concluye, en la actualidad, no podemos hablar de una verdadera Gestión de la Seguridad escolar integral: las acciones son aisladas, no sistematizadas y muchas veces tienen un componente “inconsciente”, los avances son dispares y aún queda camino por recorrer si queremos lograr que la seguridad forme parte del diseño estructural, organizacional y social de los centros educativos.

2.1.2 Antecedentes Nacional

Abanto y Edwin (2018) en su tesis “Sistema de Seguridad para Gestión de Riesgos en la I.E.P “El Santa – Anexo Nuevo Chimbote”, su objetivo fue demostrar que la implementación de un sistema de seguridad permite gestionar adecuadamente los riesgos en la I.E.P El Santa – Anexo Nuevo Chimbote. La metodología, empleada es la investigación aplicada, se selecciono la teoría sobre gestión de riesgos y las normas OHSAS 18001:2007 para poder dar solución al problema que se intenta resolver, transformando y mejorando las condiciones de seguridad y salud en el centro educativo. Se concluyó, la implementación de un sistema de seguridad nos permite gestionar adecuadamente los riesgos en la institución educativa; la implementación y aplicación de un sistema de seguridad en la institución tiene que ser liderada y partir de los directivos para extenderse luego a todos los niveles de la organización y así lograr el involucramiento de la comunidad educativa, luego de la implementación del sistema de seguridad mejoró el nivel de gestión de riesgos en la institución.

La Rosa (2017) en su tesis “Condiciones Laborales de los Docentes del Nivel Inicial: Un Estudio sobre la Percepción de su Salud y Seguridad Laboral”, el objetivo es describir y analizar las percepciones de los docentes sobre los problemas de salud y seguridad laboral que presentan, y las condiciones laborales que intervienen negativamente en su salud y seguridad, en una institución educativa privada del nivel inicial. El enfoque metodológico, tipo y nivel al que corresponde la tesis, es por qué la investigación es de tipo cualitativo y cuantitativo, pues la unidad principal de análisis son los textos orales/ escritos del propio docente, empírico, descriptiva y exploratoria. Se concluye, que las docentes del caso estudiado expresan haber experimentado problemas de salud y seguridad relacionados a su trabajo, sobre su salud, que su labor afecta su salud física presentando tres principales problemas: enfermedades y dolencias del aparato respiratorio; mayoritariamente disfonías y faringitis; a consecuencia del esfuerzo vocal que realizan, exigencias ergonómicas características de la profesión docente del nivel educativo inicial. En relación a su salud mental, las docentes expresan haber padecido estrés laboral como consecuencia de la carga laboral dentro y fuera del horario escolar.

Chopitea y Delgado (2014) en su tesis “Metodología para la Identificación de los Peligros y evaluación de Riesgos (IPER)”, el objetivo fue elaborar e implementar, la identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER), además de conocer los principios para realizar evaluaciones sistemáticas de riesgos y entender, comprender la matriz IPER. El enfoque metodológico, del análisis y evaluación de riesgos, se basó en los métodos cualitativos y cuantitativos, para establecer la identificación de los riesgos, el origen, así como la estructura con que se manifiestan cuando se convierte en un accidente (fallo de equipos y operativos) hasta establece la variación estableciendo los valores concretos a los riesgos. Se concluye la identificación de peligros y evaluación de riesgos es el proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe los peligros y se definen sus características, considerando como herramienta fundamental del sistema de gestión de riesgos laboral. El IPER, es una herramienta para poder identificar las áreas de más alto riesgos dentro de una empresa.

2.2 Marco Conceptual

El presente proyecto, utiliza como fuente principal la Ley No 29783 Art. 1, (2011) en concordancias con el D. S. No 005-2012-TR (2012) La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Se menciona que las condiciones de trabajo se refieren al lugar de trabajo donde el trabajador desarrolla labores también se debe considerar los alrededores que puede ponerlo sujeto a riesgos, las empresas deben evaluar el grado de adaptación del trabajador al ambiente de trabajo y al equipo (Chiavenato, 2011).

2.2.1 Estrategias

El Proyecto se basa en las estrategias, que según:

- El diccionario de la Real Academia de la Lengua la define como: Arte de dirigir las operaciones militares. Traza para dirigir un asunto.
- La presente guía, comprendido en el Anexo N°3 de la RM 050-2013-TR, Ley 29783, traza el camino para formular las estrategias, que permite progresivamente la implementación de un SG-SST, cuyas partes son: (1) La Lista de Verificación de lineamientos del SG-SST; (2) Plan y programa anual de seguridad de salud y trabajo; (3) Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales; (4) Mapa de riesgo y (5) Auditoria de SST.
- Las estrategias constituyen los caminos que conducen a la organización a la visión esperada, son también definidas como cursos de acción para convertir a la organización en lo que quiere ser; es decir, caminos que le permitan alcanzar los objetivos de largo plazo (D'Alessio, 2013).
- De acuerdo a Hernández (2011) proviene del griego strategos, fusión de dos palabras: stratos se refiere a ejército y agein que es conductor, dirigir.
¿Cuál es la razón por la que las empresas necesitan adoptar estrategias?

La respuesta es sencilla: porque desean alcanzar una mejor posición respecto de los competidores existentes en el mercado, para asegurar clientes y defender a su organización de las fuerzas competitivas; a esta posición se le conoce como “ventaja competitiva”. Este concepto es válido aun en organizaciones públicas o sin fines de lucro (por ejemplo, las organizaciones religiosas en la que se compite por seguidores).

Toda estrategia depende de dos elementos fundamentales:

- Las metas y objetivos que deben alcanzarse
- Los medios o recursos a implicar

La interdependencia de estos elementos resulta de crucial importancia para la definición de una estrategia en particular y, sobre todo, para tener la capacidad de identificar ventajas competitivas.

2.2.2 Ley N°29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo

La Ley de seguridad y salud en el trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país (Ley 29783, Art.1, 2011) . Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia (Chopitea y Delgado, 2014).

2.2.3 Participación de los trabajadores en el SG-SST

La participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales es indispensable en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, respecto de lo siguiente (Ley 29783, Art.19, 2011):

- a) La consulta, información y capacitación en todos los aspectos de la seguridad y salud en el trabajo.
- b) La convocatoria a las elecciones, la elección y el funcionamiento del comité de seguridad y salud en el trabajo.
- c) El reconocimiento de los representantes de los trabajadores a fin de que ellos estén sensibilizados y comprometidos con el sistema.

- d) La identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos al interior de cada unidad empresarial y en la elaboración del mapa de riesgos.

2.2.4 Mejoramiento del SG-SST

La metodología de mejoramiento continuo del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo considera lo siguiente (Ley 29783, Art.20, 2011):

- a) La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras.
- b) El establecimiento de estándares de seguridad.
- c) La medición periódica del desempeño con respecto a los estándares.
- d) La evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares.
- e) La corrección y reconocimiento del desempeño.

2.2.5 Las medidas de prevención y protección del SG-SST

Las medidas de prevención y protección dentro del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se aplican en el siguiente orden de prioridad (Ley 29783, Art.21, 2011):

- a) Eliminación de los peligros y riesgos. Se debe combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual.
- b) Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas.
- c) Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control.
- d) Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador.
- e) En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.

2.2.6 Política del SG-SST

El empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, que debe (Ley 29783, Art.22, 2011):

- a) Ser específica para la organización y apropiada a su tamaño y a la naturaleza de sus actividades.
- b) Ser concisa, estar redactada con claridad, estar fechada y hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización.
- c) Ser difundida y fácilmente accesible a todas las personas en el lugar de trabajo.
- d) Ser actualizada periódicamente y ponerse a disposición de las partes interesadas externas, según corresponda.

2.2.7 La participación en el SG-SST

La participación de los trabajadores es un elemento esencial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la organización. El empleador asegura que los trabajadores y sus representantes son consultados, informados y capacitados en todos los aspectos de seguridad y salud en el trabajo relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a situaciones de emergencia (Ley 29783, Art.24, 2011).

2.2.8 Facilidades para la participación

El empleador adopta medidas para que los trabajadores y sus representantes en materia de seguridad y salud en el trabajo, dispongan de tiempo y de recursos para participar activamente en los procesos de organización, de planificación y de aplicación, evaluación y acción del SGST (Ley 29783, Art.25, 2011).

2.2.9 Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en el SG-SST

Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de

representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador (Ley 29783, Art.29, 2011).

Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo

En los centros de trabajo con menos de veinte trabajadores son los mismos trabajadores quienes nombran al supervisor de seguridad y salud en el trabajo (Ley 29783, Art.30, 2011).

Elección de los Representantes y Supervisores

Son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el comité de SST o sus supervisores de seguridad y salud en el trabajo. En los centros de trabajo en donde existen organizaciones sindicales, la organización más representativa convoca a las elecciones del comité paritario, en su defecto, es la empresa la responsable de la convocatoria (Ley 29783, Art.31, 2011).

Facilidades de los representantes y supervisores

Los miembros del comité paritario y supervisores de seguridad y salud en el trabajo gozan de licencia con goce de haber para la realización de sus funciones, de protección contra el despido encausado y de facilidades para el desempeño de sus funciones en sus respectivas áreas de trabajo, seis meses antes y hasta seis meses después del término de su función. (Ley 29783, Art.32, 2011).

En la modificación del Artículo 2 de la Ley N° 30222 (2014) publicado el 11 julio 2014, cuyo texto es el siguiente, los miembros del comité paritario y supervisores de seguridad y salud en el trabajo tienen el derecho a obtener, previa autorización del mismo comité, una licencia con goce de haber para la realización de sus funciones, de protección contra el despido encausado y de facilidades para el desempeño de sus funciones en sus respectivas áreas de trabajo, seis meses antes y hasta seis meses después del término de su función. La ampliación de la licencia sin goce de haber requiere la opinión favorable del comité paritario”.

Autoridad del Comité y del Supervisor

El comité de seguridad y salud, el supervisor y todos los que participen en el SGST cuentan con la autoridad que requieran para llevar a cabo adecuadamente sus funciones. Asimismo, se les otorga distintivos que permitan a los trabajadores identificarlos (Ley 29783, Art.33, 2011).

Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

Las empresas con veinte o más trabajadores elaboran su reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las disposiciones que establezca el reglamento. (Ley 29783, Art.34, 2011).

2.2.10 Responsabilidades del empleador dentro del SG-SST

Para mejorar el conocimiento sobre la seguridad y salud en el trabajo, el empleador debe (Ley 29783, Art.35, 2011):

- a) Entregar a cada trabajador copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Realizar no menos de cuatro capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- c) Adjuntar al contrato de trabajo la descripción de las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo.
- d) Brindar facilidades económicas y licencias con goce de haber para la participación de los trabajadores en cursos de formación en la materia.
- e) Elaborar un mapa de riesgos con la participación de la organización sindical, representantes de los trabajadores, delegados y el comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe exhibirse en un lugar visible.

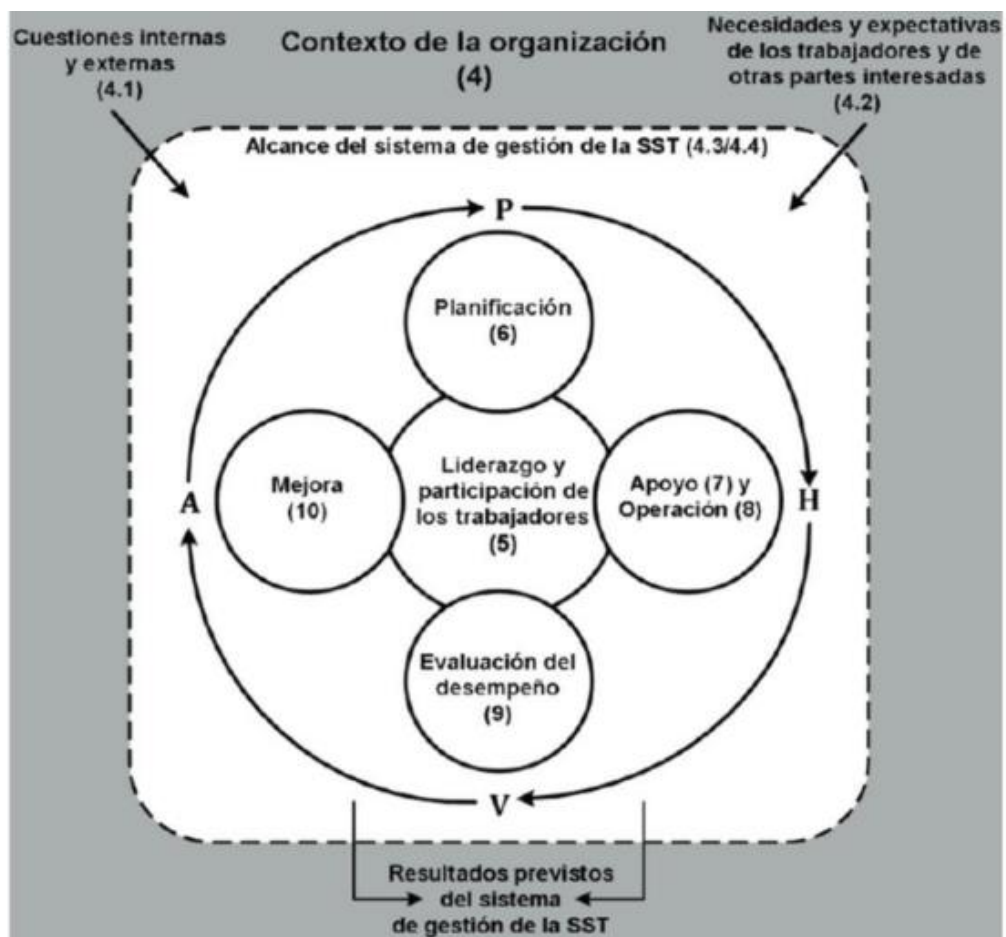
2.2.11 Ciclo Planificar-Hacer- Verificar- Actuar

Según la ISO 45001 (2018), el concepto PHVA es un proceso interactivo utilizado por las organizaciones para lograr la mejora continua. Puede aplicarse a un Sistema de Gestión y a cada uno de sus elementos individuales, como (ver figura 1):

- a. Planificar: Determinar y evaluar los riesgos para la SST, las oportunidades para la SST y los procesos necesarios para conseguir resultados de acuerdo con la política de la SST de la Organización.
- b. Hacer: Implementar los procesos según lo planificado;
- c. Verificar: hacer seguimiento y la medición de las actividades y los procesos respecto a la política y los objetivos de la SST, e informar sobre los resultados;
- d. Actuar: Tomar acciones para mejorar continuamente en desempeño de la SST para alcanzar los resultados previstos.

Figura 1

Relación entre el PHVA y la Norma ISO 45001



Nota: La figura muestra el ciclo PHVA, Planificar, Hacer, Verificar y Actuar.
<https://ergosourcing.com.co/wp-content/uploads/2018/05/iso-45001-norma-Internacional.pdf>

2.3 Definición de términos básicos

En el presente trabajo, fue la norma Ley 29783 (2011). Glosario de Términos. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la cual se tomaron como referencia los siguientes términos y definiciones:

- Auditoría
Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, que se llevará a cabo de acuerdo a la regulación que establece el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (D. S. No 005-2012-TR, 2012).
- Accidente de Trabajo (AT)
Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Según su gravedad, pueden ser: accidente leve y accidente incapacitante (D. S. No 005-2012-TR, 2012)
- Capacitación
Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud (D. S. No 005-2012-TR, 2012).
- Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos (D. S. No 005-2012-TR, 2012).
- Cultura de seguridad o cultura de prevención
Conjunto de valores, principios y normas de comportamiento y conocimiento respecto a la prevención de riesgos en el trabajo que comparten los miembros de una organización (D. S. No 005-2012-TR, 2012).
- Empleador
Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios

trabajadores (D. S. No 005-2012-TR, 2012).

- Equipos de Protección Personal (EPP)

Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud (D. S. No 005-2012-TR, 2012).

- Evaluación de riesgos

Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar (Norma ISO 31000, 2018).

- Gestión de la Seguridad y Salud

Aplicación de los principios de la administración moderna a la seguridad y salud, integrándola a la producción, calidad y control de costos (D. S. No 005-2012-TR, 2012).

- Gestión de Riesgos

Es el procedimiento que permite, una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados (Norma ISO 31000, 2018).

- Identificación de Peligros

Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características (Norma ISO 45001, 2018).

- Incidente

Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios (Norma ISO 45001, 2018).

- Incidente Peligroso

Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población (Norma ISO 45001, 2018).

- Lugar de trabajo
 Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su trabajo o adonde tienen que acudir para desarrollarlo (D. S. No 005-2012-TR, 2012).
- Medidas de prevención
 Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores (Norma ISO 45001, 2018).
- Peligro
 Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente (Norma ISO 45001, 2018).
- Programa Anual de Seguridad y Salud
 Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, servicio o empresa para ejecutar a lo largo de un año (D. S. No 005-2012-TR, 2012).
- Prevención de Accidentes
 Combinación de políticas, estándares, procedimientos, actividades y prácticas en el proceso y organización del trabajo, que establece el empleador con el objetivo de prevenir los riesgos en el trabajo (D. S. No 005-2012-TR, 2012).
- Procesos, Actividades, Operaciones, Equipos o Productos Peligrosos
 Aquellos elementos, factores o agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, mecánicos o psicosociales, que están presentes en el proceso de trabajo, según las definiciones y parámetros que establezca la legislación nacional y que originen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores que los desarrollen o utilicen (D. S. No 005-2012-TR, 2012).
- Representante de los Trabajadores
 Trabajador elegido, de conformidad con la legislación vigente, para representar a los trabajadores en el comité de seguridad y salud en el trabajo (D. S. No 005-2012-TR, 2012).

- **Riesgo**
Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente (D. S. No 005-2012-TR, 2012)
- **Salud**
Es un derecho fundamental que supone un estado de bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad (D. S. No 005-2012-TR, 2012).
- **Seguridad**
Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales (D. S. No 005-2012-TR, 2012).
- **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**
Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de SST, mecanismos y acciones necesarios, para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado (Norma ISO 45001, 2018).
- **Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo**
Trabajador capacitado y designado por los trabajadores, en las empresas, organizaciones, instituciones o entidades públicas, incluidas las fuerzas armadas y policiales con menos de veinte trabajadores (D. S. No 005-2012-TR, 2012).
- **Señal de Seguridad**
Señal que por la combinación de una forma geométrica y de un color, proporciona una indicación general relativa a la seguridad y que, si se añade un símbolo gráfico o un texto, proporciona una indicación particular relativa a la seguridad. (NTP 399.010-1, 2016).

III. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

La presente investigación, realizará una investigación cualitativa, debido a que se utilizan los requisitos de la Ley N°29783, se lograrán definir las estrategias para la implementación del SG-SST.

La investigación no experimental se realiza sin manipular las variables; lo que se hace en este tipo de investigación es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos. En un estudio no experimental no se construye ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente por el investigador. (Hernández et al., 2010).

La investigación es de tipo aplicada, con enfoque cualitativo y diseño descriptivo con estudio no experimental, esto permite descubrir la situación actual del colegio, identificar los peligros y riesgos, para luego determinar las estrategias de gestión para implementar el SG-SST, en el centro educativo no estatal gratuito San José.

3.1 Categorías, Sub categorías y matriz de categorización apriorística

3.1.1 Categorías

Estrategias para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, basado en la Ley N°29783, en un centro educativo no estatal gratuito San José, Lima-2023.

3.1.2 Subcategoría

- a. Estado situacional en el centro educativo no estatal gratuito San José, basado en la Ley N°29783.
- b. Peligros y los riesgos laborales existentes en el centro educativo no estatal gratuito San José, basado en la Ley N°29783.

3.1.3 Matriz de categorización apriorística

En la investigación, la presente matriz de categorización se resume lo siguiente, categoría, definición conceptual, subcategorías, metodología, correspondiente a las estrategias para la implementación del SG-SST, basado en la Ley N°29783, en un centro educativo. (Ver tabla 1).

Tabla 1

Matriz de Categorización Apriorística: “Estrategias para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, basado en la Ley N°29783, en un Centro educativo no estatal gratuito San José, Lima-2023”

Categoría	Definición Conceptual	Subcategoría	Metodología
Estrategias para la Implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, basado en la Ley N°29783, para el Centro Educativo No Estatal Gratuito San José, Lima-2023.	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. De acuerdo a Hernández (2011), proviene del griego <i>estrategia</i> , fusión de dos palabras: <i>stratos</i> , ejército, y <i>agein</i> , conductor, guía. Toda estrategia depende de dos elementos fundamentales: <ul style="list-style-type: none"> • Las metas y objetivos que deben alcanzarse • Los medios o recursos a implicar 	Estrategias de documentación	de Tipo de Investigación: Investigación aplicada.
		Estrategias de organización	de Diseño de investigación: Investigación Descriptiva.
		Estrategias de Capacitación	de Enfoque de la Investigación: Enfoque Cualitativo
		Estrategias de trabajo	Participantes: personal, administrativo, profesores y personal operativo
Situación de la seguridad y salud en el Centro Educativo No Estatal Gratuito San José	El deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia (Chopitea C., Delgado L. 2014).	Organización Documentación Condiciones de trabajo	Técnicas: Mesas de trabajo, Escala de Likert
Peligros y riesgos laborales en el Centro Educativo No Estatal Gratuito San José.	Peligro, Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente. Riesgo, probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente. (Ley 29783, 2011). Glosario de Términos.	Infraestructura	Instrumentos: Lista de Verificación (Cuestionario) y fichas de registros de información.
		Riesgos de seguridad	
		Riesgos de salud	

3.2 Escenario del Estudio

El lugar de investigación es el centro educativo no estatal gratuito San José, Jirón Inclán N°390 Urb. Miramar. San Miguel. Lima, se solicitó el permiso a las autoridades, quienes nos facilitaron aplicar los instrumentos correspondientes, se realizó en el período de mayo 2023 a julio del año 2024.

3.3 Participantes

En la investigación se considerará como participante al personal del Comité de SST del centro educativo gratuito San José, conformada por 5 personas, personal administrativo, profesores y personal operativo. En la tabla 2 se detalla las 5 personas que son parte de la población estudiada.

Tabla 2

Integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo

Puesto	Representantes del comité	Cantidad de personas
Directora del centro educativo	Representante de la Dirección	1
Secretaria	Secretaria	1
Tesorera	Miembro	1
Mantenimiento	Miembro	1
Profesor	Miembro	1

3.4 Técnicas e Instrumentos para la Recolección de la Información

Las técnicas utilizadas para la recopilación de la información fueron:

- Lista de Verificación de SST: Esta técnica se usará para medir y conocer mediante la opinión de los directivos del Centro educativo no estatal gratuito San José, los riesgos laborales que pudieran presentarse.
- Observación: La utilización de la misma facilitará un acercamiento a la realidad del Centro educativo no estatal gratuito San José, pues se tendrá acceso a todas las áreas y se podrá identificar los riesgos laborales, con la finalidad de poder realizar un adecuado diseño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Instrumentos:

- Lista de verificación
- Documentos de consulta
- Formato de evaluación de perfil del puesto, libro, revistas, tesis.

3.5 Procedimiento

La investigación, según su finalidad, es del tipo aplicada, enfoque cualitativo y método de investigación descriptivo, propone las estrategias para la implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el centro educativo San José. Las estrategias para la implementación y mejoras se basaron en la (Resolución Ministerial No. 050-2013-TR, Art. 3, 2013), documentos anexos y formatos que forman parte integral de la presente Resolución Ministerial.

Al iniciar la investigación, se determinó el estado situacional y su nivel de cumplimiento del centro educativo no estatal gratuito San José, mediante el cuestionario denominado “Lista de verificación de lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo” comprendido en el Anexo N°3 de la RM 050-2013-TR, Ley 29783.

El establecimiento de las estrategias para la implementación, incluye la matriz IPER de enfoque cualitativo, donde se identificaron los peligros y se evaluaron los riesgos laborales (IPER) existentes en el centro educativo no estatal gratuito San José, información proporcionada y contexto de la empresa.

3.6 Rigor Científico

El presente proyecto de investigación, trata sobre el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, basado en métodos científicos, sistematizados e indicados en las normas ISO 45001:2018, ISO 31000:2018 y el Anexo N°3 de la RM 050-2013-TR, Ley 29783, lista de verificación de lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

3.7 Método de análisis de datos

El procesamiento de datos del presente proyecto de investigación, se realizó analizando la Lista de verificación, donde se aplicó la escala de Likert y se procesó la información mediante el programa de Microsoft Excel, para los cálculos estadísticos, diseño de gráficos, el cual nos permitió analizar e interpretar adecuadamente.

3.8 Aspectos éticos en investigación

Los autores del presente proyecto de investigación consideraron los aspectos éticos como: reserva identidad de las personas, protección de objetos y documentos, de acuerdo con el Reglamento del Código de Ética de la investigación de la Universidad Nacional del Callao a través de la Resolución del Consejo Universitario N° 260-2019-CU.

Adicional a lo mencionado cumplimos con los principios éticos de la normativa y nuestros valores éticos.

IV. RESULTADOS

En esta parte se recopiló la información mediante la lista de verificación de lineamientos del SG-SST, fue resuelto por el personal del centro educativo no estatal gratuito San José, de acuerdo a la Ley N°29783, según anexo 3 del R.M. N° 050-2013-TR, las interrogantes permitieron dar validez a nuestros objetivos y con ello se hizo uso de la escala de Likert, Tabla 3.

Tabla 3

Criterios de Calificación para la elaboración de la Línea base según R.M. N° 050-2013-TR anexo 3

Criterios de calificación	Valoración	
No diseñado: Las actividades/ método demuestran que no se tiene el requisito y/o no se ha bosquejado su implementación.	0	0%
Parcialmente diseñado: Las actividades/métodos demuestran que se tiene el requisito definido, pero éste no es del todo conforme con el requisito de las normas antes mencionadas.	1	25%
Diseñado: Los métodos son conformes con el requisito de las normas antes mencionadas, pero con pocas evidencias de aplicación , y/o la evidencia no es continua.	2	50%
Parcialmente implementado: Las actividades/ métodos son conformes con el requisito de las normas antes mencionadas, pero con pocas evidencias de aplicación permanentes.	3	75%
Completamente implementado: Las actividades /métodos son conformes de las normas antes mencionadas, y se cuenta con evidencias de aplicación permanentes y sistematico.	4	100%
No aplica	N/A	N/A

4.1 Lista de verificación de lineamientos del SST

Para la determinación de las estrategias, se tomara como base el resultado de la lista de verificación que cuenta con 8 lineamientos indicados en las tablas 4, 5, 6, 7, 8, 9 10 y 11 esto permitirá evaluar el nivel de % de cumplimiento, con el objetivo de implementar el SG-SST, de acuerdo a la Ley N°29783, según anexo 3 del R.M. N° 050-2013-TR.

- La Tabla 4, muestra el resultado del capítulo I, compromiso e involucramiento.

Tabla 4

Compromiso e Involucramiento (Ley N°29783, Cap. 1)

LINEAMIENTO N° 1	REQUISITOS	SI NO P	PUNT	PUNT.	%	OBSERVACIÓN
			REAL	TEORIA		
I. Compromiso e Involucramiento (Ley N°29783, Cap. 1)			17	36	47 %	
Principios	1.1 El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de SST.	X	1	4	25%	Se tiene apoyo de la Dirección.
	1.2 Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de SST.	X	0	4	0%	No se tiene un programa de SST.
	1.3 Se implementan acciones preventivas de SST para asegurar la mejora continua.	X	2	4	50%	Parcialmente, falta la implementación.
	1.4 Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.	X	2	4	50%	Si se fomenta (sin documentación)
	1.5 Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.	X	2	4	50%	Es parcial, el fomento de prevención de riesgos.
	1.6 Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.	X	3	4	75%	Evidencia parcial, falta enlazar con la documentación en SST.
	1.7 Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de SST.	X	3	4	75%	Evidencia parcial, falta enlazar con la documentación en SST.
	1.8 Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la SST.	X	2	4	50%	Falta programa, no hay documentación.
	1.9 Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.	X	2	4	50%	No hay documentación.
	1.10 Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la SST.	-	-	-	-	-

Fuente: Decreto Supremo N° 050-2013-TR

En la tabla 4, compromiso e involucramiento, muestra en la figura 2;

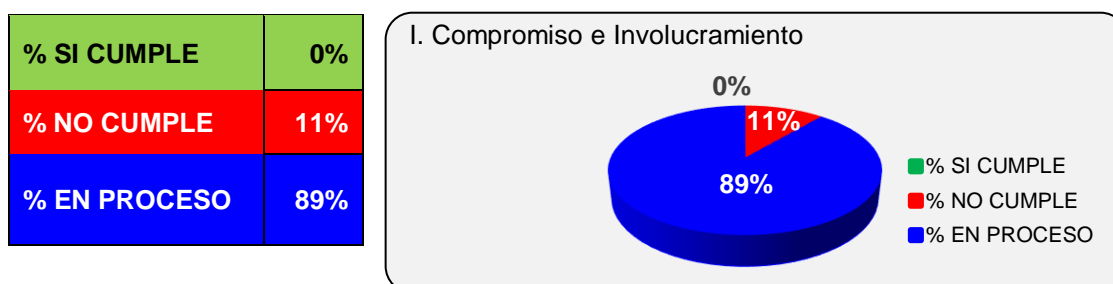
- El 11% representa el no cumplimiento de 1 requisito de 9 requisitos aplicables. Se debe a la falta de compromiso e involucramiento de los representantes de

la dirección y de los trabajadores en lo referente a seguridad y salud en el trabajo.

- El 89 % representa el cumplimiento en proceso de 8 requisitos de 9 requisitos aplicables, siendo esta escala la de mayor %, debido a la falta de evidencia documentaria de respaldo (procedimiento, registro, manuales, etc.).

Figura 2

Compromiso e Involucramiento (Ley N°29783, Cap.1)



- La Tabla 5 muestra el resultado del capítulo II, política de seguridad y salud ocupacional.

Tabla 5

Política de Seguridad y Salud Ocupacional (Ley N°29783, Cap. 2)

LINEAMIENTO N° 2	REQUISITOS	SI NO P	PUNT REAL	PUNT TEORIA	%	OBSERVACIÓN	
II. Política de Seguridad y Salud Ocupacional (Ley N°29783, Cap. 2)			26	48	54%		
Polít ica	2.1	Existe una política documentada en materia de SST, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.	X	3	4	75%	Se tiene el manual de SST, incluye la política del SST, falta aprobación.
	2.2	La política de SST está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.	X	1	4	25%	No se encuentra firmada.
	2.3	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de SST.	X	0	4	0%	No se ha divulgado.
	2.4	Su contenido comprende: - El compromiso de protección de todos los miembros de la organización.					

	- Cumplimiento de la normatividad.	X	3	4	75%	Si cumple, no se encuentra firmado.
	- Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del SST por parte de los trabajadores y sus representantes.					
	- La mejora continua en materia de SST.					
	- Integración del SG-SST con otros sistemas de ser el caso.					
2.5	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorias, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de SST y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.	X	1	4	25%	Si (sin documentación)
2.6	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el SG-SST.	X	2	4	50%	Si se delega (sin documentación)
2.7	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la SST.	X	3	4	75%	Si.(sin documentación)
2.8	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la SST.	X	4	4	100%	Si posee recursos para mejorar la gestión.
2.9	Existen responsabilidades específicas en SST de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.	X	3	4	75%	Si existen responsabilidades (sin documentación)
2.10	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de SST.	X	3	4	75%	Se destina un presupuesto básico, para implementar.
2.11	El Comité o Supervisor de SST participa en la definición de estímulos y sanciones.	X	1	4	25%	No hay un Comité de SST (si hay responsable).
2.12	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de SST para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.	X	2	4	50%	Si posee requisitos de competencia para capacitación en SST, no existe un programa (sin documentación).

Fuente: Decreto Supremo N° 050-2013-TR

En la tabla 5, política de seguridad y salud ocupacional, muestra en la figura 3;

- El 8% representa el no cumplimiento de 1 requisito de 12 requisitos aplicables, por la falta de compromiso en lo establecido en la política de SST. Esta política no se ha actualizado y le falta firma por el representante de la dirección.
- El 92 % representa el cumplimiento en proceso de 11 requisitos de 12 requisitos aplicables, siendo esta escala de mayor %, el personal está en constante capacitación, dispone de un presupuesto básico para implementar y el personal se encuentra parcialmente comprometido para el mejoramiento continuo debido al desconocimiento y falta de difusión de los objetivos de la política de SST.

Figura 3

Política de Seguridad y Salud Ocupacional (Ley N°29783, Cap. 2)



- La Tabla 6 muestra el resultado del capítulo III, planeamiento y aplicación.

Tabla 6

Planeamiento y Aplicación (Ley N°29783, Cap. 3)

LINEAMIENTOS N° 3	REQUISITOS	SI	NO	P	PUNT REAL	PUNT. TEORIA	%	OBSERVACIÓN
III. Planeamiento y Aplicación (Ley N°29783, Cap. 3)					17	60	28%	
Diagnóstico	3.1 Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la SST.			X	1	4	25%	Se ha realizado una evaluación básica (sin documentación)
	3.2 Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.			X	1	4	25%	No se encuentra documentada.
	3.3 La planificación permite: - Cumplir con normas nacionales - Mejorar el desempeño - Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros.			X	2	4	50%	Si cumple con las normas nacionales, se mide el desempeño, (sin documentación)
Planeamiento para la Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos	3.4 El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos. Comprende estos procedimientos: - Todas las actividades - Todo el personal. -Todas las instalaciones			X	1	4	25%	No se ha documentado la IPER, para el SST
	3.5 El empleador aplica medidas para: - Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen SST. - Gestionar, eliminar y controlar riesgos. - Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. - Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales. - Mantener políticas de protección. - Capacitar anticipadamente al trabajador.			X	1	4	25%	Si, se aplica medidas para minimizar los riesgos, no hay un seguimiento y no se encuentra documentada.

Objetivos	3.6	El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.	X	1	4	25%	Sí, realiza evaluación de riesgos, no se lleva un registro.
	3.7	La evaluación de riesgo considera: - Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores. - Medidas de prevención.	X	1	4	25%	Sí, realiza evaluación de riesgos, no se lleva un registro.
	3.8	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.	X	1	4	25%	Sí, realiza identificación de riesgos, no se lleva un registro
	3.9	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y posibles de aplicar, que comprende: - Reducción de los riesgos del trabajo. - Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. - La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia. - Definición de metas, indicadores, responsabilidades. - Selección de criterios de medición para confirmar su logro.	X	1	4	25%	No hay una medición de los objetivos, para el SST.
	3.10	La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de SST que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.	X	1	4	25%	La empresa cuenta con objetivos en SST, no está cuantificada
	3.11	Existe un programa anual de SST	X	0	4	0%	No hay un programa en SST.
	3.12	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.	X	1	4	25%	Se realizan actividades, para cumplir con los objetivos, no se lleva un registro, para el SST.
	3.13	Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.	X	1	4	25%	Se asignan responsabilidades, no hay un registro
	Programa de seguridad y salud en el trabajo						

					de las actividades del programa de SST.	
3.14	Se señala dotación de recursos humanos y económicos	X	2	4	50%	Si se realiza dotación de recursos, no se cuenta con registros.
3.15	Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.	X	2	4	50%	Si se realiza actividades preventivas (sin documentación)

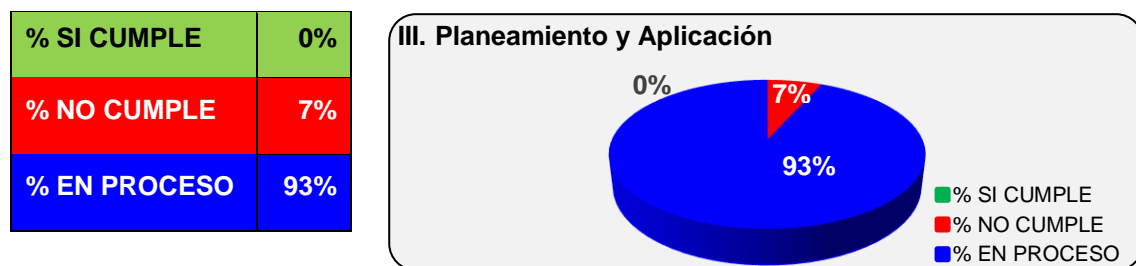
Fuente: Decreto Supremo N° 050-2013-TR

En la tabla 6, planeamiento y aplicación, muestra en la figura 4;

- El 7% representa el no cumplimiento de 1 requisito de 15 requisitos aplicables, por la falta de un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.
- El 93% representa el cumplimiento en proceso de 14 requisitos de 15 requisitos aplicables, siendo esta escala de mayor %, el cual se tiene de manera funcional, teniendo que documentar la elaboración de los principales procedimientos, matrices, mapas y planes que deben existir en la Institución educativa.

Figura 4

Planeamiento y Aplicación (Ley N°29783, Cap. 3)



- La Tabla 7 muestra el resultado del capítulo IV, implementación y operación.

Tabla 7

Implementación y Operación (Ley N°29783, Cap.4)

LINEAMIENTOS N°	REQUISITOS	SI	NO	P	PUNT REAL	PUNT. TEORIA	%	OBSERVACIÓN	
IV. Implementación y Operación (Ley N°29783, Cap.4)					40	100	40%		
Estructura y Responsabilidades	4.1	El Comité de SST está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).			X	0	4	0%	No hay evidencia de la formación del comité de SST.
	4.2	Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores).			X	0	4	0%	No hay evidencia
	4.3	El empleador es responsable de: - Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. - Actúa para mejorar el nivel de SST. - Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo. - Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral.			X	2	4	50%	No hay evidencia de la aplicación.
	4.4	El empleador considera las competencias del trabajador en materia de SST, al asignarle sus labores.			X	2	4	50%	Se requiere la evidencia de las competencias del trabajador.
	4.5	El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.			X	2	4	50%	Se identifica las zonas, no se lleva un registro.
	4.6	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.			X	2	4	50%	Se identifica y prevee parcialmente, no se lleva un registro del SST.
	4.7	El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.			X	3	4	75%	Si asume costos, pero no

						evidencia, para el SST.
	4.8	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.	X	2	4	50% Si se trasmite la identificación de riesgos (sin documentación)
	4.9	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.	X	2	4	50% Sí, pero no existe un programa capacitaciones documentado para el SST.
	4.10	El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.	X	4	4	100% Sí, es asumido por la Empresa.
	4.11	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.	X	0	4	0% No hay un programa de capacitación anual, para SST.
	4.12	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.	X	1	4	25% No hay un programa de capacitaciones o registro.
Capacitación	4.13	Se ha capacitado a los integrantes del comité de SST o al supervisor de SST.	X	0	4	0% No hay comité de SST
	4.14	Las capacitaciones están documentadas.	X	0	4	0% No hay evidencia.
	4.15	Se han realizado capacitaciones de SST <ul style="list-style-type: none"> - Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. - Durante el desempeño de la labor. - Específica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato. - Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador. 	X	2	4	50% Se realiza capacitaciones, no hay una programación o registro, para SST

		<ul style="list-style-type: none"> - Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo. - En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. - Para la actualización periódica de los conocimientos. - Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. <p>Uso apropiado de los materiales peligrosos.</p>				
Medidas de prevención	4.16	<p>Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad: - Eliminación de los peligros y riesgos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas. - Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. - Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador. <p>En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.</p>	X	2	4	50% Se realiza una prevención de riesgos, no hay documentación para SST.
Preparación y respuestas ante	4.17	<p>La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.</p>	X	2	4	50% Si tiene planes en situaciones de emergencia, no hay una programación o registro.

emergencias	4.18	Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.	X	3	4	75%	Si hay brigadas, (sin documentación)
	4.19	La empresa, entidad pública o privada revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.	X	1	4	25%	No hay una programación (sin documentación)
	4.20	El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.	X	2	4	50%	Se ha dado instrucciones, pero no hay un seguimiento continuo, o registro.
Contratistas, Subcontratistas, empresa, entidad pública o privada, de servicios y cooperativas	4.21	El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza: - La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales. - La seguridad y salud de los trabajadores. - La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador. - La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destacan su personal.	X	1	4	25%	No hay evidencia y documento de respaldo, para el SST.
	4.22	Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de SST sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.	X	1	4	25%	No hay evidencia.
	4.23	Los trabajadores han participado en: - La consulta, información y capacitación en SST.	X	2	4	50%	No hay evidencia.
Consulta y							

comunicación	<ul style="list-style-type: none"> - La elección de sus representantes ante el Comité de SST. - La conformación del Comité de SST. - El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador. 					
4.24	Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercute en su seguridad y salud.	X	2	4	50%	No hay evidencia.
4.25	Existe procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización.	X	2	4	50%	No hay evidencia.

Fuente: Decreto Supremo N° 050-2013-TR

En la tabla 7, implementación y operación, muestra en la figura 5;

- El 4 % representa el cumplimiento de 1 requisito de 25 requisitos aplicables, la institución educativa tiene un presupuesto para las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.
- El 20 % representa el no cumplimiento de 5 requisito de 25 requisitos aplicables, por la falta de documentación, programa de capacitación constante y profesional especializado en el comité de SST.
- El 76 % representa el cumplimiento en proceso de 19 requisitos de 25 requisitos aplicables, siendo esta escala de mayor %, se tiene en proceso la prevención de riesgos y mejorar las condiciones de trabajo en la institución educativa.

Figura 5

Implementación y Operación (Ley N°29783, Cap.4)



- La Tabla 8 muestra el resultado del capítulo V, evaluación normativa.

Tabla 8

Evaluación Normativa (Ley 29783, Cap.5)

LINEAMIENTOS N°	REQUISITOS	SI	NO	P	PUNT REAL	PUNT. TEORIA	%	OBSERVACIÓN	
V. Evaluación Normativa (Ley 29783, Cap.5)					34	68	50%		
Requisi tos legales y de otro tipo (Ley 29783, Cap. 5)	5.1	La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de SST y se mantiene actualizada			X	2	4	50%	Se, requiere evidencia, para el SST.
	5.2	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de SST.			X	3	4	75%	Sí, cuenta con un Reglamento de SST, parcialmente difundido.
	5.3	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de SST (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).			X	0	4	0%	No hay un comité de SST.
	5.4	Los equipos a presión que posee la empresa entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.			-	-	-	-	NO APLICA.
	5.5	El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.			X	2	4	50%	Si realiza las medidas necesarias, pero no hay registro del manejo de EPPs.
	5.6	El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.			X	3	4	75%	Si toman medidas preventivas, (sin documentación)
	5.7	El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.			-	-	-	-	NO APLICA.
	5.8	El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración			-	-	-	-	NO APLICA.

	de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.				
5.9	La empresa, entidad pública o privada X dispondrá lo necesario para que: - Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro. - Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. - Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos. - Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano. Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores.	4	4	100 %	Si complementa un ambiente para el almacenaje de sustancias peligrosas (Lejía, alcohol, etc.)
5.10	Los trabajadores cumplen con: - Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de SST que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos. - Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva. - No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados. - Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera. - Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental.	X	2	4	50% No hay evidencia, (sin documentación)

- Someterse a exámenes médicos obligatorios
- Participar en los organismos paritarios de SST..
- Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas
- Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente. Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre SST.

Fuente: Decreto Supremo N° 050-2013-TR

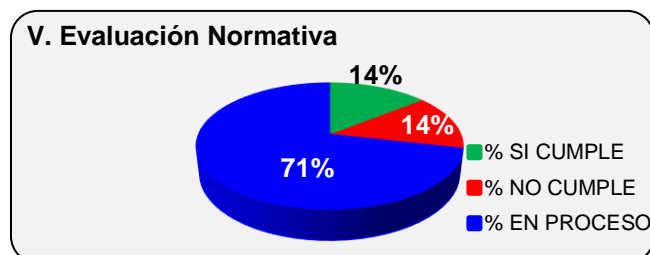
En la tabla 8, evaluación normativa, muestra en la figura 6;

- El 14 % representa el cumplimiento de 1 requisito de 7 requisitos aplicables, la institución educativa cuenta un ambiente para el almacenaje de sustancias peligrosas como la lejía, alcohol, etc.
- El 14 % representa el no cumplimiento de 1 requisito de 7 requisitos aplicables, no tiene formado un comité de SST.
- El 71 % representa el cumplimiento en proceso de 5 requisitos de 7 requisitos aplicables, siendo esta escala de mayor %, normas, tiene en proceso la documentación por elaborar y/o actualizar como el reglamento, procedimientos, programa anual, programa de capacitaciones, tome medidas preventivas con sus trabajadores.
- La institución educativa no emplea a menores de edad.

Figura 6

Evaluación Normativa (Ley N°29783, Cap.5)

% SI CUMPLE	14%
% NO CUMPLE	14%
% EN PROCESO	71%



- La Tabla 9 muestra el resultado del capítulo VI, verificación.

Tabla 9

Verificación (Ley 29783, Cap.6)

LINEAMIENTOS N°	REQUISITOS	SI	NO	P	PUNT REAL	PUNT TEORIA	%	OBSERVACIÓN
VI. Verificación (Ley 29783, Cap.6)					18	96	19%	
Supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño	6.1 La vigilancia y control de la SST permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de SST.			X	2	4	50%	Hay un control y vigilancia (sin documentación)
	6.2 La supervisión permite: - Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la SST. - Adoptar las medidas preventivas y correctivas.			X	2	4	50%	Si un control y vigilancia (sin documentación)
	6.3 El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.			X	1	4	25%	Si hay un monitoreo (sin documentación)
	6.4 Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la SST.			X	1	4	25%	Si hay un monitoreo, pero no están alineados a los objetivos de la SST.
	6.5 El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes).			X	1	4	25%	Se está evaluando realizar los proveedores que realizan los EMOS.
	6.6 Los trabajadores son informados: - A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional. - A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud. - Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación.			X	1	4	25%	Se está evaluando realizar los proveedores que realizan los exámenes médicos.
	6.7 Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.			X	2	4	50%	Se está evaluando realizar los proveedores que realizan los EMOS.
	6.8 El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de			X	1	4	25%	Solo hay una documentación

incidentes peligrosos e incidentes, no conformidad, acción correctiva y preventiva		trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.					interna (sin documentación)
	6.9	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.	X	1	4	25%	Solo hay una documentación interna (sin documentación).
	6.10	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.	X	1	4	25%	No se encuentra documentado, para un SST.
	6.11	Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de SST.	X	1	4	25%	Si realizan medidas correctivas,(sin documentación)
	6.12	Se implementan medidas preventivas de SST.	X	1	4	25%	Si realizan medidas preventivas (sin documentación)
	6.13	El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.	X	1	4	25%	Si realizan investigación del accidente (sin documentación)
	6.14	Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para: - Determinar las causas e implementar las medidas correctivas. - Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho. - Determinar la necesidad modificar dichas medidas.	X	1	4	25%	Si realizan investigación del accidente (no se encuentra documentado, para un SST)
	6.15	Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.	X	1	4	25%	Realizan medidas correctivas (sin documentación)
	6.16	Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.	X	0	4	0%	No se encuentra documentado, para un SST.
	6.17	El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.	X	0	4	0%	No se encuentra documentado, para un SST.
Control de las operaciones	6.18	La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.	X	0	4	0%	No se encuentra documentado, para un SST.
	6.19	La empresa, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las	X	0	4	0%	No se encuentra procedimientos documentado, para un SST.

		capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.					
Gestión del cambio	6.20	Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.	X	0	4	0%	No se encuentra documentado, para un SST.
	6.21	Se cuenta con un programa de auditorías.	X	0	4	0%	No se encuentra implementado un programa de auditorías.
Auditorías	6.22	El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del SG- SST.	X	0	4	0%	No se encuentra implementado un SG para un SST
	6.23	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.	X	0	4	0%	No se encuentra implementado un SG para un SST
	6.24	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada.	X	0	4	0%	No se encuentra implementado un SG para un SST

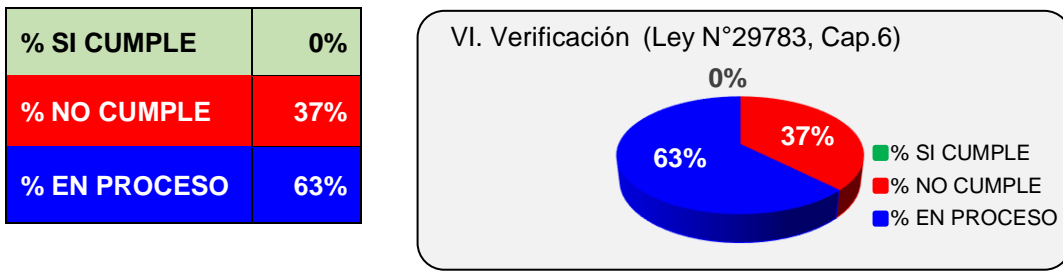
Fuente: Decreto Supremo N° 050-2013-TR

En la tabla 9, verificación, muestra en la figura 7;

- El 37 % representa el no cumplimiento de 9 requisito de 24 requisitos aplicables, no tiene implementado un programa de auditoría, debido a que se tiene en elaboración y/o actualización la documentación.
- El 63 % representa el cumplimiento en proceso de 15 requisitos de 24 requisitos aplicables, siendo esta escala de mayor %, tiene en proceso la evaluación de las clínicas que realizan los exámenes médicos ocupacionales, para realizarse posteriormente, si realizan investigación de accidentes en el centro educativo, pero no se lleva una documentación (registro).

Figura 7

Verificación (Ley N°29783, Cap.6)



- La Tabla 10 muestra el resultado del capítulo VII, control de información y documentos.

Tabla 10

Control de Información y Documentos (Ley N°29783, Cap.7)

LINEAMIENTOS N°	REQUISITOS	SI NO P	PUNT REAL	PUNT TEORI	%	OBSERVACIÓN
VII. Control de Información y Documentos (Ley N°29783, Cap.7)			4	44	9%	
Docu mento s	7.1 La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.	X	0	4	0%	No se encuentra implementado un SG-SST
	7.2 Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la SST, se revisan periódicamente.	X	0	4	0%	No se encuentra implementado
	7.3 El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para: - Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la SST. Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la SST entre los distintos niveles y cargos de la organización. - Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre SST se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada	X	0	4	0%	No se encuentra implementado procedimientos para un SG-SST

	7.4	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.	X	1	4	25	No se encuentra implementado.
	7.5	El empleador ha: <ul style="list-style-type: none"> - Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de SST. - Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad. - Asegurado poner en práctica las medidas de SST. - Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible. - El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de SST considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores. 	X	1	4	25	No se encuentra difundida, para un SST.
	7.6	El empleador mantiene procedimientos para garantizan que: <ul style="list-style-type: none"> - Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud. - Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de SST antes de la adquisición de bienes y servicios. - Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados. 	X	2	4	50	No se encuentra documentado, en SST.
Control de la documentación y de los datos	7.7	La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.	X	0	4	0%	No se encuentra documentado, en SST.
	7.8	Este control asegura que los documentos y datos: <ul style="list-style-type: none"> - Puedan ser fácilmente localizados. - Puedan ser analizados y verificados periódicamente. - Están disponibles en los locales. 	X	0	4	0%	No se encuentra documentado, en SST.

	- Sean removidos cuando los datos sean obsoletos.				
	- Sean adecuadamente archivados.				
Gestió n de los registr os	7.9 El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a:	X	0	4	0% No se encuentra documentado, para un SST.
	- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.				
	- Registro de exámenes médicos ocupacionales.				
	- Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.				
	- Registro de inspecciones internas de SST.				
	- Registro de estadísticas de seguridad y salud.				
	- Registro de equipos de seguridad o emergencia.				
	- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.				
	- Registro de auditorías.				
	7.10 La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a: - Sus trabajadores.	X	0	4	0% No se encuentra documentado, para un SST.
- Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización.					
- Beneficiarios bajo modalidades formativas.					
- Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada.					
7.11 Los registros mencionados son:	X	0	4	0% Sin documentar para un SST.	
- Legibles e identificables.					
- Permite su seguimiento.					
- Son archivados y adecuadamente protegidos.					

Fuente: Decreto Supremo N° 050-2013-TR

En la tabla 10, control de información y documentos, muestra en la figura 8;

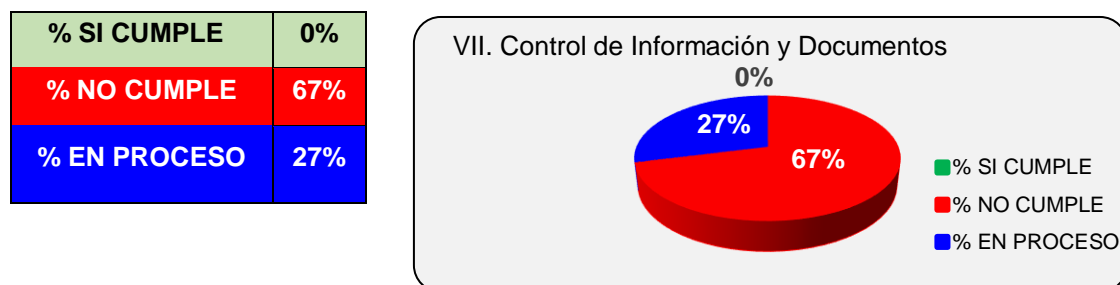
- El 67 % representa el no cumplimiento de 8 requisito de 11 requisitos aplicables, no tiene formado un comité de seguridad y salud en el trabajo, y

no se realiza una revisión anual de la documentación, debido a que se encuentra en proceso de elaboración y/o actualización de la documentación.

- El 27 % representa el cumplimiento en proceso de 3 requisitos de 11 requisitos aplicables, siendo esta escala de mayor %, se tiene en elaboración y/o actualización de procedimientos, reglamento interno, mapa de riesgos, mapa de evacuación, por lo tanto, no se encuentra difundida ni implementada un sistema de gestión de SST.

Figura 8

Control de Información y Documentos (Ley N°29783, Cap.7)



- La Tabla 11 muestra el resultado del capítulo VII, revisión por la dirección.

Tabla 11

Revisión por la Dirección (Ley N°29783, Cap.8)

LINEAMIENTOS N°	REQUISITOS	SI NO P	PUNT. REAL	PUNT. TEORI	%	OBSERVACIÓN
VIII. Revisión por la Dirección (Ley N°29783, Cap.8)			5	24	21%	
Gestión de la mejora continua	8.1 La alta dirección: Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.	X	1	4	25%	La Alta dirección con un SG-SST
	8.2 Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la SST, deben tener en cuenta:	X	1	4	25%	La Alta dirección con un SG-SST
	- Los objetivos de la SST de la empresa, entidad pública o privada. - Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos. - Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia.					

<ul style="list-style-type: none"> - La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo. - Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada. - Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud, o del Supervisor de seguridad y salud. - Los cambios en las normas. - La información pertinente nueva. - Los resultados de los programas anuales de SST. 	X	1	4	25%	No encuentra documentada, para SST.
<p>8.3 La metodología de mejoramiento continuo considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras. - El establecimiento de estándares de seguridad. - La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada. - La corrección y reconocimiento del desempeño. 					
<p>8.4 La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de SST.</p>	X	0	4	0%	No se realiza auditoria, pero si realiza investigación
<p>8.5 La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las causas inmediatas (actos y condiciones sub estándares). - Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) - Deficiencia del sistema de gestión de la SST, para la planificación de la acción correctiva pertinente. 					
<p>8.6 El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.</p>	X	1	4	25%	Realiza una prevención, no documentada, para SST.

Fuente: Decreto Supremo N° 050-2013-TR

En la tabla 11, Revisión por la Dirección, muestra en la figura 9;

- El 17 % representa el no cumplimiento de 1 requisito de 6 requisitos aplicables, no se realiza auditorias, debido a que esta se está elaborando y lo tanto no hay revisión por el representante de la institución educativa.
- El 83 % representa el cumplimiento en proceso de 5 requisitos de 6 requisitos aplicables, siendo esta escala de mayor %, el representante de la institución educativa se preocupa por la prevención de sus trabajadores, pero no se documenta y no hay una capacitación constante.

Figura 9

Revisión por la Dirección (Ley N°29783, Cap.8)



4.2 Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

Conforme a la normatividad legal vigente, el plan anual de SST en el año 2024, se encuentra en proceso de ejecutar las actividades programadas por el centro educativo Gratuito San José, con el fin de prevenir, reducir, mitigar, controlar y eliminar los riesgos.

El programa anual de SST, dentro de este se encuentra el cronograma de capacitaciones que se brindara a todo el personal.

4.3 Peligros, Evaluación de Riesgos y puntos de Controles (IPERC)

La matriz IPERC, se encuentra en proceso de aprobación por parte de la dirección, se elaboró para la identificación de peligros y evaluación de riesgos y la aplicación de sus controles respectivos en todas las áreas del centro educativo, como se describe a continuación, según la Resolución Ministerial 050-2013-TR:

4.3.1 Designación o conformación del equipo de trabajo

Las Dirección designarán según corresponda al equipo de trabajo, debe tener las características siguientes:

- Debe ser multidisciplinario según se requiera.
- Deben conocer los procesos a ser evaluados
- Los miembros del equipo deben recibir capacitación en los métodos de revisión que se deberán de aplicar, así como en el llenado de la Matriz IPERC.

4.3.2 Para la identificación de los peligros

- Colocar el área o proceso al cual pertenece, como labores administrativas y operativas: Dirección, secretaria, docentes, mantenimiento, etc.
- En Zona/Lugar, se debe colocar el lugar o zona donde trabaja.
- Identificar los sub procesos que son las actividades e identificar todas las tareas que conforman dicho proceso.
- Identificar si estas tareas son rutinarias o no rutinarias.

4.3.3 Descripción, clasificación del peligro y sus efectos posibles

Se realiza la descripción y clasificación del peligro, así también como sus efectos posibles.

- En la Clasificación de los peligros estos son: Físicos, químicos, mecánicos, biológicos, biomecánicos, psicosocial, seguridad e higiénicos, ergonómicos.
- La Descripción de los peligros, se realiza detallando todos los peligros existentes en la institución educativa, que a su vez son clasificadas.
- Los Controles existentes están identificados por: Control aplicado en las fuentes, medidas aplicadas a la actividad y medidas aplicadas individualmente.

4.3.4 La Evaluación del Riesgo (Ver Anexo 5)

La Evaluación del Riesgo, se realiza para este método primero con la determinación del Nivel de Probabilidad (NP). Es el producto del Nivel de Deficiencia con el de Exposición, el cual se detalla como:

$$(NP) = (ND) \times (NE) \dots\dots\dots (1)$$

De no presentarse alguno de los casos descritos anteriormente el IPERC, se revisara y actualizara de ser el caso **una vez al año**.

4.4 Mapa de Riesgo

Se elabora el mapa de riesgos con la participación del personal de la I.E, el cual debe exhibirse en un lugar visible. (Ley 29763, art. 35). Ver anexo 6.

El mapa de riesgos permitirá identificar a través de símbolos y señaléticas, los riesgos presentes en cada área de la I.E.

4.5 Auditoria del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La I.E, debe llevar a cabo auditorías internas a intervalos planificados, con la finalidad de medir el grado de cumplimiento con respecto SG-SST. También nos ayuda a medir el grado de eficacia y mejora continua de los procesos que intervienen en el SG-SST. Incluido en el Programa anual de capacitaciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo 2023 (Ver Anexo 4)

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Es importante mencionar que los instrumentos aplicados en la presente investigación fueron confiables, de acuerdo al resultado obtenido.

Diagnóstico de cumplimiento del SG-SST

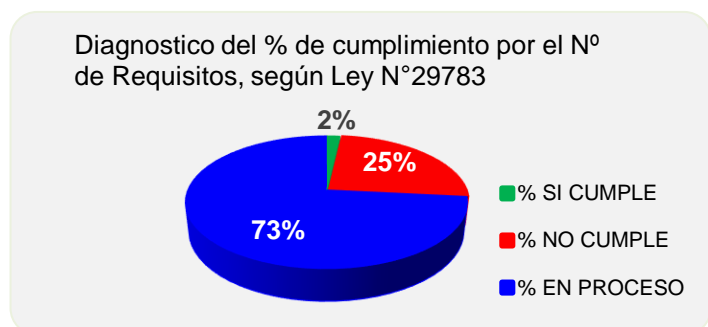
La lista de verificación se basó en 8 lineamientos, enfocados en el sistema de gestión de SST.

Luego de aplicar la “Lista de verificación de lineamientos del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”, se obtuvieron los siguientes resultados (figura 10):

Figura 10

Resultados: Diagnostico del % de cumplimiento del N° de requisitos / N° de requisitos totales de lista de verificación de lineamientos del SG-SST, según Ley N°29783.

% SI CUMPLE	2%
% NO CUMPLE	25%
% EN PROCESO	73%



- El 2% representa el cumplimiento de 2 requisitos de un total de 109 requisitos aplicables, sin embargo, estos requisitos son parte de un proceso continuo del SG-SST.
- El 25% representa el no cumplimiento de 27 requisitos de un total de 109 requisitos aplicables, motivo por el cual se requiere dar prioridad para iniciar su proceso de mejora continua en el SG-SST.
- El 73% representa el cumplimiento en proceso de 80 requisitos de un total de 109 requisitos aplicables, siendo esta escala la de mayor %, de la Lista de

verificación a trabajar tomando en cuenta que este % se debe a la falta de documentación y su aprobación.

Tabla del comparativo del % de cumplimiento de los lineamientos de la lista de verificación y su implementación del SG-SST. (Ley N° 29783).

Tabla 12

Calificación de Variables según los Lineamientos:

LINEAMIENTOS	%
I. Compromiso e Involucramiento (Ley N°29783, Cap. 1)	47%
II. Política de Seguridad y Salud Ocupacional (Ley N°29783, Cap. 2)	52%
III. Planeamiento y Aplicación (Ley N°29783, Cap. 3)	28%
IV. Implementación y Operación (Ley N°29783, Cap.4)	40%
V. Evaluación Normativa (Ley N°29783, Cap.5)	50%
VI. Verificación (Ley N°29783, Cap.6)	19%
VII. Control de Información y Documentos (Ley N°29783, Cap.7)	9%
VIII. Revisión por la Dirección (Ley N°29783, Cap.8)	21%
Total general (CUMPLIMIENTO %)	33%

Fuente: El autor

Tabla 13

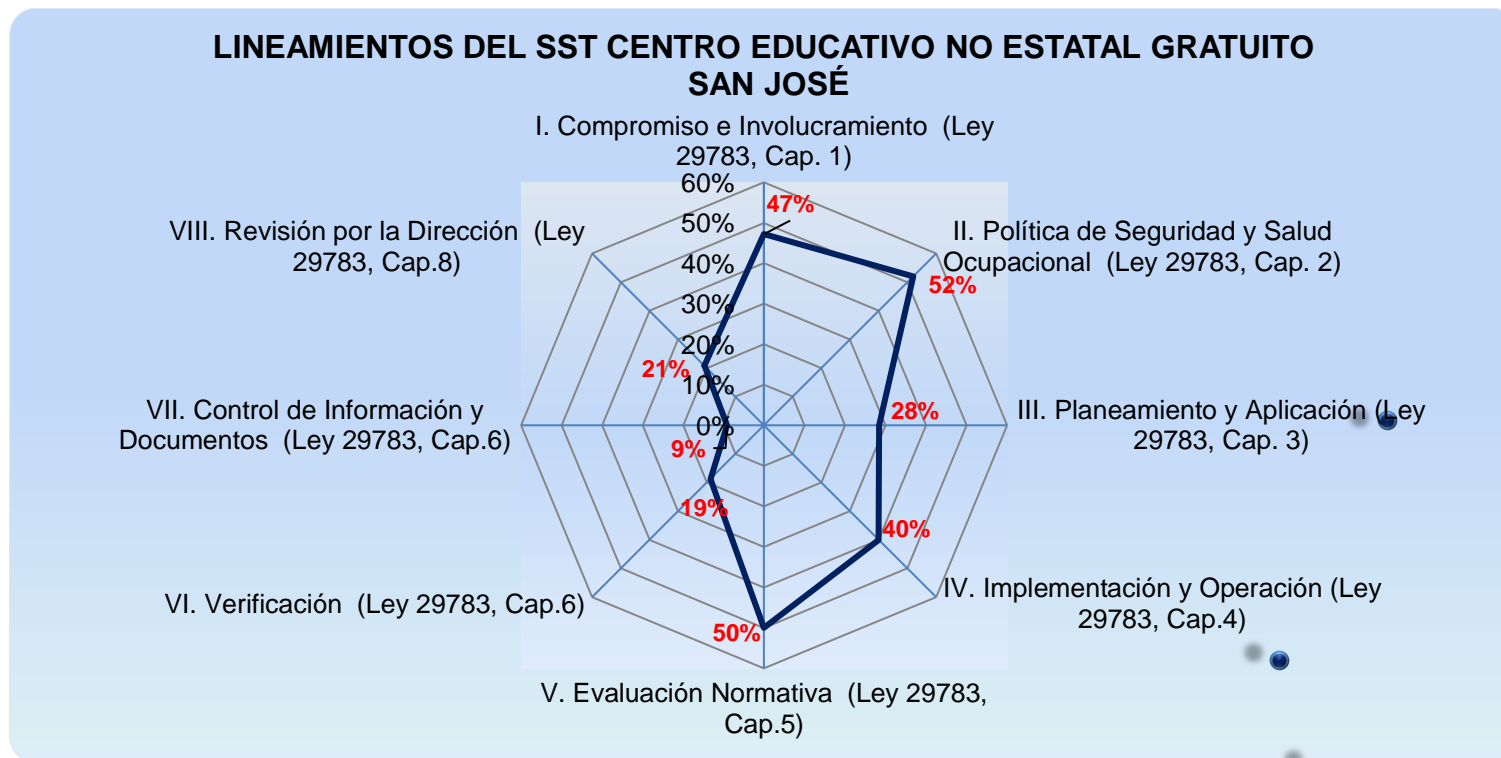
Nivel de cumplimiento de los requisitos lista de verificación RM. 050-2013-TR

NIVEL DE CUMPLIMIENTO LISTA DE VERIFICACIÓN RM. 050-2013-TR	
0% a 40%	No Aceptable
de 41% a 60%	Regular
de 61% a 80%	Aceptable
de 81% a 100%	Muy Aceptable

Fuente: El autor

Figura 11

Resultados del Diagnóstico del Centro Educativo No Estatal San José, en base a la Ley N°29783.



Fuente: El autor

De acuerdo al resultado de la Tabla 12 Calificación de variables según los lineamientos; la empresa evidencia que cumple en un 33% los lineamientos de la Ley N°29783, para la implementación del SG-SST. Este resultado es no aceptable según la RM. 050-2013-TR (ver tabla 13). Por tal motivo en base a estos resultados se requiere establecer un Plan y Programa Anual de Actividades, donde se desarrollen cada uno de los requisitos indicados en los 8 lineamientos descritos en las Tablas 4,5,6,7,8,9, 10 y 11, para poder establecer las estrategias para la implementación del SG-SST.

Según se aprecia en la Tabla 12 y lo indicado en la RM 050-2013-TR Anexo 3, se plantea las pautas de los principales aspectos a cumplir para implementar un SG SST los cuales son, elaboración de la Política, desarrollar medidas de control adecuadas y su respectiva verificación y conformidad de las mismas, para estar preparados ante los problemas con la finalidad de resolverlos y aplicando acciones correctivas para así establecer procesos de mejora continua. La guía básica establece 5 partes:

- Lista de verificación de lineamientos del SG-SST.
- Plan y programa anual de Seguridad y salud en el trabajo.
- Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Laborales.
- Mapa de Riesgo
- Auditoria del Sistema de Gestión de Seguridad y Saludos en el Trabajo.

VI. CONCLUSIONES

Al término del presente informe de tesis, se concluye que el anexo 3, artículo 3° de la RM 050-2013-TR, Ley 29783 es el documento referencial aprobado y es la guía básica, comprendida en cinco partes, que establece las estrategias para la implementación del SG-SST, en el centro educativo no estatal gratuito San José.

Mediante el cuestionario denominado “Lista de verificación de lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo” comprendido en el Anexo N°3 de la RM 050-2013-TR, Ley 29783, se evaluó el estado situacional del centro educativo San José, donde se a determinar un nivel de cumplimiento no aceptable de un 33%, de avance inicial. Este resultado es deficiente el cual se debe actuar para corregir los problemas existentes para la mejora continua.

Se identificaron los peligros y se evaluaron los riesgos laborales, existentes en el centro educativo no estatal gratuito San José, según los resultados obtenidos y propuestos en la Matriz IPERC, tiene un proceso administrativo con nivel de riesgo aceptable de 50% y un 50% de riesgo aceptable con control. Así también el proceso operativo tiene un nivel de riesgo aceptable de 37% y el nivel de riesgo aceptable con control de 63%, este riesgo se debe corregir para actuar en pro de la mejora continua.

VII. RECOMENDACIONES

Es recomendable capacitar al supervisor de SST y personal involucrado en la SST, de manera que puedan realizar la evaluación y seguimiento de los planes, programas, matrices, mapas y actuar ante cualquier emergencia presentada en la IE.

En los lineamientos del SG-SST en el Centro Educativo No Estatal Gratuito San José, para lograr el éxito de la implementación del SG-SST se requiere el compromiso e involucramiento de la alta dirección y la participación activa de todos los trabajadores en cada etapa del sistema.

Es recomendable desarrollar e implementar las auditorias internas con la finalidad de dar seguimiento al cumplimiento de los requisitos del SG-SST.

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abanto S., J. Edwin. (2018). *Sistema de Seguridad para Gestión de Riesgos en la I.E.P “El Santa – Anexo Nuevo Chimbote”*. [Tesis de Maestría, Universidad San Pedro, Chimbote].

http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/6390/Tesis_60043.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chiavenato, I. (2011). *Administración de recursos humanos: El capital humano de las organizaciones*. México: McGraw-Hill.
https://salazarvirtual.sistemaeducativosalazar.mx/assets/biblioteca/c98fb265ff71c61de5d252312f64f1fc-administracion_de_recursos_humanos_-_chiavenato.pdf

Chopitea C., Delgado L. (2014). *Metodología para la Identificación de los Peligros y evaluación de Riesgos (IPER)*. [Tesis de Maestría. Universidad de Piura]. <http://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/415/AMB-CHO-CAN14.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Constitución Política del Perú [Cons] Art. 2, Inciso 22, 30 de diciembre de 1993.
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion_Politica_del_Peru_1993.pdf?v=1594239946

D’Alessio, F. (2013). *El proceso estratégico – Un Enfoque de Gerencia*. Pearson.
https://www.academia.edu/33798658/El_proceso_Estrat%C3%A9gico_Fernando_D_Alessio_Ipinza_2C_CENTRUM_Cat%C3%B2lica_Pontifici_Universidad_Cat%C3%B2lica_del_Per%C3%B9

Díaz, Anna. (2015). *La Gestión de la Seguridad Integral en los Centros Educativos: Facilitadores y Obstaculizadores*. [Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona.]

<https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/308315/adv1de1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

González P., Serrano Y., (2021). *“Diseño e Implementación de un programa de seguridad y salud laboral para una entidad financiera”*. [Tesis de Maestría, Universidad Iberoamérica, República Dominicana] <https://repositorio.unibe.edu.do/jspui/bitstream/123456789/1214/1/20-0820%2020-0821-PF.pdf>

Guzmán K., Mariño H. (2022). *Diseño de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional para Laboratorios René Chardon del Ecuador*. [Título de Maestría, Universidad Tecnológica Israel, Ecuador]. <https://repositorio.uisrael.edu.ec/bitstream/47000/3252/1/UISRAEL-EC-MASTER-SSO-378.242-2022-048.pdf>

Hernández J. (2011). *Administración Estratégica*. (5^{ta} ed.) Alfaomega Grupo Editor, México. pp.5-26
file:///F:/TESIS%202023/XXX%20TESIS%20MVAyMOS%202022/tesis%20de%20nuestra%20MAESTRIA%202022/TEORIA%20CONCEPTOS%20DE%20APOYO%20PARA%20LA%20TESIS%2012.2024/Libro%20Completo%20hernandez_introduccion_a_la_admin.pdf

Hernández., Fernández C, Baptista, L. (2010). *Metodología de la investigación*. (5^{ta} ed.) Mc Graw Hill.
file:///C:/Users/ADVANCE/Downloads/Metodologia_de_la_Investigacion_5ta_edic.pdf

ISO 45001 (2018) Norma Internacional [ISO] *Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – Requisitos* <https://ergosourcing.com.co/wp-content/uploads/2018/05/iso-45001-norma-Internacional.pdf>

ISO 31000 (2018) Norma Internacional [ISO] *Administración/Gestión de riesgos*
— *Lineamientos* *guía*

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/5454330/14491339/Norma.ISO.31000.2018.Espanol.pdf/cb482b2c-afd9-4699-b409-0732a5261486>

La Rosa H., Milagros. (2017). *Condiciones Laborales de los Docentes del Nivel Inicial: Un Estudio sobre la Percepción de su Salud y Seguridad Laboral*. [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú].

<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/9216?show=full>

Ley No 29783, (2011). *Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo*. *Diario Oficial El Peruano*. Lima, 20 de agosto del 2011.
<https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=38>

Ley 29783. *Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo*. *Diario Oficial El Peruano*. Lima, 20 de agosto del 2011. Glosario de Términos.

Ley 30222. *Ley que modifica la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo*. *Diario Oficial El Peruano*. Lima, 11 de julio del 2014.
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/105209/_30222_-_15-07-2014_09_53_07_-Ley_N_30222.PDF?v=1586905412

Machado A. Marina. (2020). *Condiciones de Seguridad y Salud en Trabajadores de una Institución Educativa del Distrito de Barranquilla en el Periodo 2018-2020*. [Tesis de Maestría, Universidad Libre Seccional Barranquilla].
https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/18700/MACHADO_.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Norma NTP 399.010-1 (2016). [NTP] *SEÑALES DE SEGURIDAD. Símbolos gráficos y colores de seguridad. Parte 1: Reglas para el diseño de las señales de seguridad y franjas de seguridad*
<https://minercode.org/normastecnicasperuanas/399010-1-2016.pdf>

R.M. N° 050-2013-TR. *Aprueba los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los Registros Obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*. Diario Oficial El Peruano 15 de marzo de (2013).
https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/ccst/RM-050-2013-TR-Formatos-referenciales.pdf

Robbins, S., y Coulter, M. (2014). *Administración. (12a ed.)*. México: Pearson
<https://es.slideshare.net/AngelArielGalvezFern/libro-administracion-robbins-coulter-12a-edic-2014pdf>

IX. ANEXOS

Anexo 1: Matriz de categorización apriorística

Problema general	Objetivo General	Supuesto General	Categoría	Subcategoría	Metodología
¿Cuáles deberán ser las estrategias para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, basado en la Ley N°29783, en un centro educativo no estatal gratuito San José, Lima-2023?	Establecer las estrategias para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, basado en la Ley N°29783, en un centro educativo no estatal gratuito San José, Lima-2023.	Las estrategias para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, debe considerar como guía básica la R.M. 050-2013-TR Anexo 3: (1) “La Lista de Verificación de lineamientos del SST (2) Plan y Programa Anual de SST, (3) la Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales, (4) Mapa de Riesgo y (5) Auditoria del Sistema de Gestión de SST	Estrategias para la Implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	Estrategias de documentación Estrategias de organización Estrategias de Capacitación Estrategias de trabajo	Tipo de Investigación: Investigación aplicada. Diseño de investigación: Investigación Descriptivo. Enfoque de la Investigación: Enfoque Cualitativo Participantes: personal administrativo, profesores y personal operativo Técnicas: Mesas de trabajo, Escala de Likert Instrumentos: Lista de Verificación (Cuestionario) y fichas de registros de información.
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Supuestos Específicos			
a. ¿Cuál será la situación de seguridad y salud en el trabajo en el centro educativo no estatal gratuito San José?	a. Evaluar la situación de seguridad y salud en el trabajo en el centro educativo no estatal gratuito San José.	a. La situación de seguridad y salud en el trabajo, define los lineamientos de las estrategias para la implementación del sistema de gestión en el centro educativo no estatal gratuito San José.	Situación de seguridad y salud en el trabajo en el centro educativo	Organización Documentación Condiciones de trabajo	
b. ¿Cuáles serán los peligros y riesgos laborales en el centro educativo no estatal gratuito San José?	b. Identificar los peligros y riesgos laborales en el centro educativo no estatal gratuito San José.	b. Los peligros y riesgos, son de tipo de seguridad y salud en el trabajo.	Los peligros y riesgos laborales existentes en el centro educativo	Infraestructura Riesgos de seguridad Riesgos de salud	

Anexo 2: Instrumentos validados

R.M. No. 050-2013-TR, Art. 3, (2013), indica la aprobación de los documentos anexos, forman parte integral de la presente Resolución Ministerial. El cuestionario denominado: “Lista de Verificación de lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo”, es un documento validado por la Ley 29783.

Importante: Colocar X, en la columna donde corresponda (SI: Si cumple con todo el Ítems; No: cuando no cumple con el Ítems; P: Si el cumplimiento es parcial). El Puntaje real es llenado por el auditor según su escala de Likert.

LINEAMIENTOS	N°	REQUISITOS	SI	NO	P	PUNTO REAL	PUNTO TEORÍA	%	OBSERVACIÓN
I. Compromiso e Involucramiento (Ley N°29783, Cap. 1)							36		
Principios	1.1	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.					4		
	1.2	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.					4		
	1.3	Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.					4		
	1.4	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.					4		
	1.5	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.					4		
	1.6	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.					4		
	1.7	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.					4		
	1.8	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la SST.					4		
	1.9	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.					4		
	1.10	Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la SST					-		
II. Política de Seguridad y Salud Ocupacional (Ley N°29783, Cap. 2)							48		
Política	2.1	Existe una política documentada en materia de SST, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.					4		
	2.2	La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.					4		
	2.3	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.					4		

	2.4	Su contenido comprende: - El compromiso de protección de todos los miembros de la organización. - Cumplimiento de la normatividad. - Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores y sus representantes. -La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo - Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.					4		
	2.5	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorías, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.					4		
	2.6	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de SST.					4		
	2.7	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.					4		
	2.8	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.					4		
	2.9	Existen responsabilidades específicas en SST de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.					4		
	2.10	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud el trabajo.					4		
	2.11	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.					4		
	2.12	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.					4		
III. Planeamiento y Aplicación (Ley N°29783, Cap. 3)							60		
Diagnóstico	3.1	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la SST.					4		
	3.2	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.					4		
	3.3	La planificación permite: - Cumplir con normas nacionales - Mejorar el desempeño. - Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros.					4		
	3.4	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos. Comprende estos procedimientos: - Todas las actividades. - Todo el personal -Todas las instalaciones					4		
	3.5	El empleador aplica medidas para: - Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador. - Gestionar, eliminar y controlar riesgos.. - Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. - Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales. - Mantener políticas de protección. - Capacitar anticipadamente al trabajador.					4		

	3.6	El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.					4		
	3.7	La evaluación de riesgo considera: - Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores. - Medidas de prevención.							
	3.8	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.					4		
Objetivos	3.9	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y posibles de aplicar, que comprende: - Reducción de los riesgos del trabajo. - Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. - La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia. - Definición de metas, indicadores, responsabilidades. - Selección de criterios de medición para confirmar su logro.					4		
	3.10	La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.					4		
Programa de seguridad y salud en el trabajo	3.11	Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.					4		
	3.12	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.					4		
	3.13	Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.					4		
	3.14	Se señala dotación de recursos humanos y económicos					4		
	3.15	Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.					4		
IV. Implementación y Operación (Ley N°29783, Cap.4)							100		
Estructura y Responsabilidades	4.1	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).					4		
	4.2	Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores).					4		
	4.3	El empleador es responsable de: - Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. - Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo. - Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo. - Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral.					4		
	4.4	El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores.					4		

	4.5	El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.					4		
	4.6	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.					4		
	4.7	El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.					4		
Capacitación	4.8	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.					4		
	4.9	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.					4		
	4.10	El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.					4		
	4.11	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.					4		
	4.12	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.					4		
	4.13	Se ha capacitado a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.					4		
	4.14	Las capacitaciones están documentadas.					4		
	4.15	Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo: <ul style="list-style-type: none"> - Al momento de la contratación, - cualquiera sea la modalidad o duración. - Durante el desempeño de la labor. - Específica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato. - Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador. - Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo. - En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. - Para la actualización periódica de los conocimientos. - Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. - Uso apropiado de los materiales peligrosos. 					4		
Medidas de prevención	4.16	Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad: <ul style="list-style-type: none"> - Eliminación de los peligros y riesgos. - Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas. - Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. 					4		

		<ul style="list-style-type: none"> - Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador. - En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta. 							
Preparación y respuestas ante emergencias	4.17	La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.						4	
	4.18	Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.						4	
	4.19	La empresa, entidad pública o privada revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.						4	
	4.20	El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.						4	
Contratistas, Subcontratistas, empresa, entidad pública o privada, de servicios y cooperativas	4.21	El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza: <ul style="list-style-type: none"> - La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales. - La seguridad y salud de los trabajadores. - La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador. - La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destacan su personal. 						4	
	4.22	Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.						4	
Consulta y comunicación	4.23	Los trabajadores han participado en: <ul style="list-style-type: none"> - La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo. - La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo - La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo. - El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador. 						4	
	4.24	Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercute en su seguridad y salud.						4	

	4.25	Existe procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización.					4		
V. Evaluación Normativa (Ley 29783, Cap.5)							68		
Requisitos legales y de otro tipo (Ley 29783, Cap. 5)	5.1	La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada					4		
	5.2	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.					4		
	5.3	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).					4		
	5.4	Los equipos a presión que posee la empresa entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.					-		
	5.5	El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.					4		
	5.6	El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.					4		
	5.7	El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.					-		
	5.8	El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.					-		
	5.9	La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que: <ul style="list-style-type: none"> - Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro. - Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. - Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos. - Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano. - Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores. 					4		

	5.10	<p>Los trabajadores cumplen con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos. - Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva. - No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados. - Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera. - Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental. - Someterse a exámenes médicos obligatorios - Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo. - Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas - Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente. <p>Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo.</p>					4			
VI. Verificación (Ley 29783, Cap.6)								96		
Supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño	6.1	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.					4			
	6.2	La supervisión permite: - Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. - Adoptar las medidas preventivas y correctivas.					4			
	6.3	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.					4			
	6.4	Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.					4			
Salud en el trabajo	6.5	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes).					4			
	6.6	Los trabajadores son informados: - A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional. - A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud.					4			

		- Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación.						
	6.7	Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.					4	
Accidentes, incidentes peligrosos e incidentes, no conformidad, acción correctiva y preventiva	6.8	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.					4	
	6.9	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.					4	
	6.10	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.					4	
	6.11	Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo.					4	
Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales	6.12	Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.					4	
	6.13	El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.					4	
	6.14	Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para: <ul style="list-style-type: none"> - Determinar las causas e implementar las medidas correctivas. - Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho. - Determinar la necesidad modificar dichas medidas. 					4	
	6.15	Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.					4	
	6.16	Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.					4	
Control de las operaciones	6.17	El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.					4	
	6.18	La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.					4	
	6.19	La empresa, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.					4	
Gestión del cambio	6.20	Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.					4	
	6.21	Se cuenta con un programa de auditorías.					4	

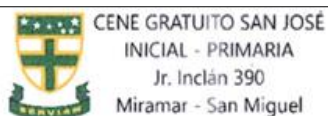
Auditorías	6.22	El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.					4		
	6.23	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.					4		
	6.24	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada.					4		
VII. Control de Información y Documentos (Ley N°29783, Cap.7)							44		
Documentos	7.1	La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.					4		
	7.2	Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.					4		
	7.3	El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para: <ul style="list-style-type: none"> - Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. - Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización. - Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada 					4		
	7.4	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.					4		
	7.5	El empleador ha: <ul style="list-style-type: none"> - Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo. - Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad. - Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo. - Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible. - El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores. 					4		

	7.6	<p>El empleador mantiene procedimientos para garantizar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud. - Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios. - Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados. 					4		
Control de la Documentación y de los datos	7.7	La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.					4		
	7.8	<p>Este control asegura que los documentos y datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puedan ser fácilmente localizados. - Puedan ser analizados y verificados periódicamente. - Sean removidos cuando los datos sean obsoletos. - Están disponibles en los locales. - Sean adecuadamente archivados. 					4		
Gestión de los registros	7.9	<p>El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. - Registro de exámenes médicos ocupacionales. - Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. - Registro de inspecciones internas de SST. - Registro de estadísticas de seguridad y salud. - Registro de equipos de seguridad o emergencia. - Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. - Registro de auditorías. 					4		
	7.10	<p>La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sus trabajadores. - Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización. - Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada. - Beneficiarios bajo modalidades formativas. 					4		
	7.11	<p>Los registros mencionados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Legibles e identificables. - Permite su seguimiento. 					4		

		- Son archivados y adecuadamente protegidos.							
VIII. Revisión por la Dirección (Ley N°29783, Cap.8)								24	
Gestión de la mejora continua	8.1	La alta dirección: Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.						4	
	8.2	Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta: - Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada. - Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos. - Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia. - La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo. - Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada. - Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud, o del Supervisor de seguridad y salud. - Los cambios en las normas. - La información pertinente nueva. - Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo.						4	
	8.3	La metodología de mejoramiento continuo considera: - La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras. - El establecimiento de estándares de seguridad. - La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada. - La corrección y reconocimiento del desempeño.						4	
	8.4	La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.						4	

8.5	<p>La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las causas inmediatas (actos y condiciones sub estándares), - Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) - Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente. 					4	
8.6	<p>El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.</p>					4	
VALOR OBTENIDO POR N° REQUISITO							

Anexo 3: Consentimiento Informado



CARTA DE CONSENTIMIENTO

Se autoriza al Ing. Marleny Oblitas Saldaña, identificada con DNI 41630755 y al Ing. Manuel Miguel Villegas Argumedo identificado con DNI 09646253, realizar el trabajo de tesis de Maestría denominado "Estrategias para la Implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Basado en la Ley N°29783, en un Centro Educativo No Estatal Gratuito San José, Lima-2023", se les brindará las facilidades para desarrollar su investigación y así mismo respetar la confidencialidad de la información personal de los colaboradores.


Atentamente.

Lima 24 de mayo del 2023.


M. Rosana M. Villegas Argumedo, osu
Promotor



Anexo 4: Programa anual de capacitaciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo 2023

 <p>CENE GRATUITO SAN JOSÉ INICIAL - PRIMARIA Jr. Inclán 390 Miramar - San Miguel</p>	PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023	Código:	CAPSST - 01
		Versión:	2023 - 01
		Aprobación:	Abr-23

RAZÓN SOCIAL	RUC	DIRECCIÓN	CATEGORIA DE LA EMPRESA	Nº TRABAJADORES
Centro Educativo No Estatal Gratuito San José	20194235497	Jirón Inclán N°390 Urb. Miramar, San Miguel, Lima	Educativa, Nivel de educación Inicial, primaria	19

Nº	ACTIVIDADES	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	META	EVIDENCIA	CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE	
1	INDUCCION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO												
1.1	Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo								Según corresponda	Charlas de Inducción realizadas	Registro de asistencia		Recursos Humanos
2	CAPACITACIONES DIRIGIDAS AL COMITÉ Y COORDINADORES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO												
2.1	Funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	X							Capacitación realizada	Registro de asistencia			Recursos Humanos
2.2	Identificación de peligros, evaluación de riesgos e implementación de controles.		X						Capacitación realizada	Registro de asistencia			Recursos Humanos
2.3	Investigación de Accidentes de Trabajo			X					Capacitación realizada	Registro de asistencia			Recursos Humanos
2.4	Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo				X				Capacitación realizada	Registro de asistencia			Recursos Humanos
3	CAPACITACIONES DIRIGIDAS A TODOS LOS TRABAJADORES DEL CENTRO EDUCATIVO NO ESTATAL GRATUITO SAN JOSÉ												
3.1	Seguridad y Salud en el Trabajo como deber y derecho		X						Capacitación realizada	Registro de asistencia			Recursos Humanos
3.2	Riesgos Ergonómicos en el trabajo		X						Capacitación realizada	Registro de asistencia			Recursos Humanos
3.3	Riesgos Psicosociales en el trabajo			X					Capacitación realizada	Registro de asistencia			Recursos Humanos
3.4	Identificación de peligros, evaluación de riesgos e implementación de controles.				X				Capacitación realizada	Registro de asistencia			Recursos Humanos
4	CAPACITACIÓN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS												
4.1	Preparación y evacuación ante situaciones de Emergencias					X			Capacitación realizada	Registro de asistencia			Recursos Humanos
4.2	Primeros Auxilios ante situaciones de Emergencias						X		Capacitación realizada	Registro de asistencia			Recursos Humanos
5	AUDITORÍA DEL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO												
5.1	Auditoría interna SG-SST (Lista de Verificación anexo 2)								-	-			-

Anexo 5:

Estructura y Modelo de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Puntos de Control (IPERC)

1. La Evaluación del Riesgo (NP) = (ND) x (NE) (1)

- Nivel de Probabilidad (NP)
- Nivel de Deficiencia (ND); se determina en el cuadro N°01

Cuadro 01: Determinación del Nivel de Deficiencia (ND)

Valor de ND	Nivel	Descripción Detallada para Eventos Negativos
10	Muy Alto (MA)	Se ha(n) detectado peligro(s) que determina(n) como posible la generación de incidentes o consecuencias muy significativas, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es nula o no existe, o ambos.
6	Alto (A)	Se ha(n) detectado peligro(s) que pueden dar lugar a consecuencias significativa(s), o eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es baja, o ambos.
2	Medio (M)	Se han detectado peligros que pueden dar lugar a consecuencias poco significativas o de menor importancia, o la eficiencia del conjunto de medidas preventivas existentes es moderada, o ambos.
No se asigna Valor	Bajo (B)	No se ha detectado consecuencia alguna, o la eficiencia del conjunto de medidas preventivas existentes es alta, o ambos. El riesgo está controlado.

- Nivel de Exposición (NE); se determina en el cuadro N°02

Cuadro 02: Determinación del Nivel de Exposición (NE)

Valor de NE	Nivel	Descripción Detallada
4	Continua	La situación de exposición se presenta sin interrupción o varias veces con tiempo prolongado durante la jornada laboral.
3	Frecuente	La situación de exposición se presenta varias veces durante la jornada laboral por tiempos cortos.
2	Ocasional	La situación de exposición se presenta alguna vez durante la jornada laboral y por un periodo de tiempo corto.
1	Exporádica	La situación de exposición se presenta de manera eventual.

- El Nivel de Probabilidad (NP); se determina en el cuadro N° 3
- De lo determinado en el cuadro N°03, se interpreta los Niveles de Probabilidad en el cuadro N°04.

Cuadro N° 03: Determinación del Nivel de Probabilidad (NP)

Nivel de Probabilidad (NP=ND*NE)		Nivel de Exposición (NE)			
		4	3	2	1
Nivel de Deficiencia (ND)	10	MA-40	MA-30	A-20	A-10
	6	MA-24	A-18	A-12	M-6
	2	M-8	M-6	B-4	B-2

Cuadro 04: Interpretación de los Niveles de Probabilidad

Valor de NP	Nivel	Descripción Detallada
Entre 40 y 24	MUY ALTO	Situación deficiente con exposición continua, o muy deficiente con exposición frecuente. Normalmente la materialización del riesgo ocurre con frecuencia.
Entre 20 y 10	ALTO	Situación deficiente con exposición frecuente u ocasional, o bien situación muy deficiente con exposición ocasional o esporádica. La materialización del Riesgo es posible que suceda varias veces en la vida laboral.
Entre 8 y 6	MEDIA	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.
Entre 4 y 2	BAJO	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.

2. La determinación del Nivel de Consecuencias (NC)

El Valor del Nivel de Probabilidad, el Nivel de consecuencia se determina.

- Valor del (10 al <25), sería Nivel Leve (L)
- Valor del (25 al <60), sería Nivel Grave (G)
- Valor del (60 al <100), sería Nivel Muy Grave (MG)
- Valor del (100 a <Mas), sería Nivel Mortal (M)

Cuadro 05: Determinación del Nivel de Consecuencias (NC)

Valor de NC	NIVEL	Descripción Detallada de Daños Personales
100	Mortal o Catastrófico(M)	Muerte(s)
60	Muy Grave (MG)	Lesiones o enfermedades graves irreparables (Incapacidad permanente, parcial o invalidez)
25	Grave (G)	Lesiones o enfermedades con incapacidad laboral temporal (ILT)
10	Leve (L)	Lesiones o enfermedades que no requieren incapacidad)

3. La determinación del Nivel de Riesgo (NR)

Cuadro 06: Determinación del Nivel de Riesgo (NR)

Nivel de Riesgo NR= NP * NC		Nivel de Probabilidad (NP)			
		40-24	20-10	8-6	4-2
Nivel de Consecuencia (NC)	100	I 4000 - 2400	I 2000 - 1200	I 800 - 600	II 400 - 200
	60	I 2400 - 1440	I 1200 - 600	II 480 - 360	II 240 - III 120
	25	I 1000 - 600	II 500 - 250	II 200 - 150	III 100 - 50
	10	II 400 - 240	II 200 - III 100	III 80 - 60	III 40 - IV 20

4. La Interpretación del Nivel de Riesgo

Cuadro 07: Interpretación del Nivel de Riesgo

Nivel de Riesgo	Valor de NR	Significado
I	4000-600	Situación crítica. Suspender actividades hasta que el riesgo esté bajo control. Intervención urgente
II	500-150	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato. Sin embargo, suspenda actividades si el nivel de riesgo está por encima o igual a 360.
III	120-40	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
IV	20	Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es aceptable.

5. Aceptabilidad del Riesgo

El Nivel de Aceptabilidad del Riesgos determinado en el cuadro N°8 adjunto.

Cuadro 08: Aceptabilidad del Riesgo

Nivel de Riesgo	Significado
I	No Aceptable
II	No aceptable o aceptable con control específico.
III	Aceptable
IV	Aceptable

6. Criterios para establecer Controles

En este cuadro se detalla y establece los criterios para los controles.

Valor del Riesgo (VR)	Valoración del Riesgo	Criterios para establecer Controles			Medidas de Intervención				
		Nº de Expertos	Peor Consecuencia	Existencia Requisito Legal Especifico Asociado (Si o No)	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, señalización, advertencia	Equipos/ Elementos de Protección Personal
450	SI	1	Lumbalgia crónica con incapacidad permanente parcial	NO	-	-	Ajuste antropométrico del puesto de trabajo	Reducción del tiempo de exposición. Asegurar la realización de las pausas activas. Fomentar el autocuidado.	-
450	SI	3	Strés térmico, afección pulmonar	NO	-	-	Cambio estructural del ambiente	-	-

7. Medidas de Intervención /Implementación de Controles

La aplicación de estos controles es indispensable para reducir la calificación de los riesgos como “NO ACEPTABLE”. Se considera la reducción de riesgos de acuerdo a la siguiente jerarquía:

- Eliminación
- Sustitución
- Controles de ingeniería directos asociados a las actividades.
- Controles administrativos, advertencias y/o controles propios del trabajo o actividad.
- Equipos de protección personal

8. Actualización de la identificación de peligros y evaluación de riesgos.

Según lo establecido en el artículo 21° de la Ley 29783 se deben establecer medidas de prevención y protección en el siguiente orden de prioridad:

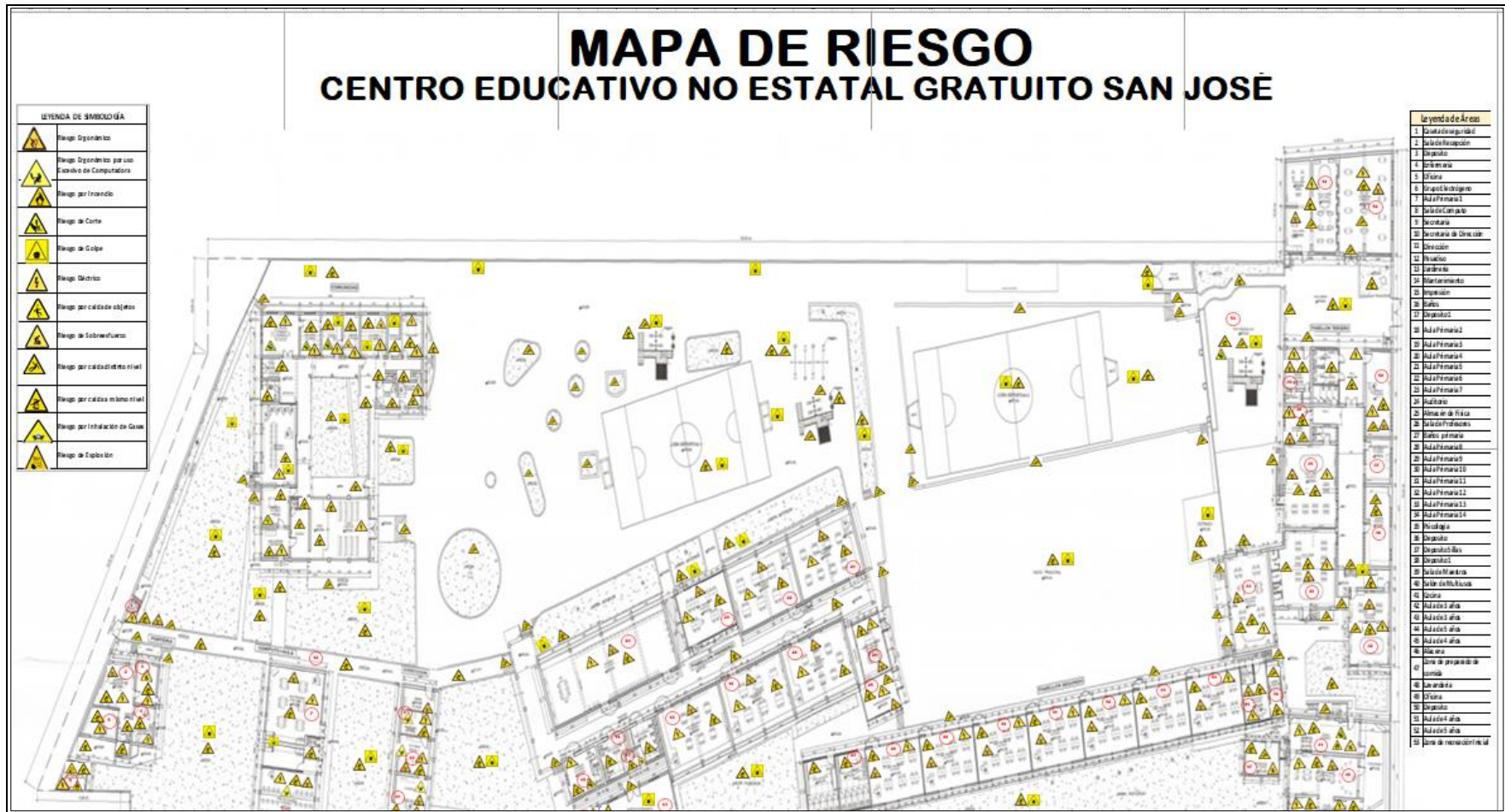
- Eliminación de peligros y riesgos: Se debe combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual.
- Tratamiento, control o aislamiento de los peligros: Adoptando medidas técnicas y administrativas.
- Minimizar los peligros y riesgos: Adoptando sistemas de trabajo seguro, que incluyan disposiciones administrativas de control.
- Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible: De procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo al trabajador.
- Equipos de protección personal: Asegurando que los trabajadores los utilicen y conserven de manera correcta.

De no presentarse alguno de los casos descritos anteriormente el IPERC, se revisara y actualizara de ser el caso **una vez al año**.

Estructura y modelo Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Puntos de Control (IPERC)

Operativos		Peligro		Efectos Posibles	Controles Existentes			Evaluación del Riesgo							Criterios para establecer Controles			Medidas de Intervención								
Proceso	Zona/Lugar	Actividades	Tareas		Rutinario (Si o No)	Descripción	Clasificación	Fuentes	Medida	Individuo	ND	NE	NP=ND*N	NC	NR e Intervención	VR	Aceptabilidad del Riesgo	Nº de Expertos	Peor Consecuencia	Existencia Requisito Legal (Si o No)	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, señalización, advertencia	EPPs	
Administrativos	Directora, secretarías, Tesorera	Oficina	Administrar, atender a los padres de familia	Gestionar el colegio, digitación	SI	Postura sedente prolongado	Ergonómico Biomecánico	Lumbalgia, cervicalgia	Ninguno	Sillas ajustables	Pausas activas	2	3	6	LEVE	10	60	SI	3	Lumbalgia crónica con incapacidad permanente parcial	NO	-	-	Ajuste antropométrico del puesto de trabajo	Reducción del tiempo de exposición. Asegurar la realización de las pausas activas. Fomentar el autocuidado.	-
						Temperatura extrema	Seguridad e Higiénicos	Stress o Disconformé térmico por frío/calor	Ambiental	Instalar aire acondicionado	Usar ropa abrigadora o ligera según caso	2	3	6	LEVE	10	60	SI	3	Stress térmico, afeción pulmonar	NO	-	-	Cambio estructural del ambiente	-	-
						Enfermedad Respiratoria (Covid-19, Influenza); Dengue	Agentes Biológicos (Insectos, mohos, virus, hongos, bacterias)	Daño a la salud	Manipulación de objetos, no lavarse las manos, no respetar el distanciamiento social	Higiene continua, usar mascarilla, distanciamiento social	Usar mascarilla	2	3	6	GRAVE	25	150	SI	3	Enfermedad bronquial, La muerte	SI	-	-	Ambientes ventilados, higiene permanente	Carteles, señales, capacitación	Mascarillas Kn-95 cuando se requiera
						Dedos sedentes prolongado	Ergonómico Biomecánico	Entumecimiento, hormigueo	Ninguno	Ninguno	Pausas activas	2	3	6	LEVE	10	60	SI	3	Artritis, pérdida de la capacidad parcial	NO	-	-	Ajuste antropométrico del puesto de trabajo	Asegurar la realización de las pausas activas. Fomentar el autocuidado.	-
Docentes	Aula de clase	Clase a los alumnos	Dialogar con los alumnos	SI	Postura prolongada	Biomecánico	Lumbalgia, cervicalgia, muscular	Ninguno	Sillas ajustables y escritorio	Pausas activas	2	3	6	GRAVE	25	150	SI	1	Lumbalgia crónica, artritis con incapaci	NO	-	-	Ajuste antropométrico del puesto de trabajo	Reducción del tiempo de exposición. Asegurar la realización de las pausas activas.	-	

Anexo 6: Mapa de Riesgo



Anexo 7: Modificatoria de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULOS	LEY 29783, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	LEY N°30222 (Vigente, Publicada 11-07-2014)	LEY N°31246 (Vigente, Publicada 25-06-2021)
Artículo 13	<p>Objeto y composición de los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo (...)</p> <p>d) Tres representantes de los gremios de empleadores de la región, a propuesta de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP).</p>	<p>Objeto y composición de los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo (...)</p> <p>d) Tres (3) representantes de los empleadores de la región, de los cuales uno (1) es propuesto por la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP), dos (2) por las Cámaras de Comercio de cada jurisdicción o por la Cámara Nacional de Comercio, Producción, Turismo y Servicios – Perú cámaras y uno (1) propuesto por la Confederación Nacional de Organizaciones de las MYPE, según se especifique en el Reglamento.</p>	
Artículo 26	<p>Liderazgo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad del empleador, quien asume el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización. El empleador delega las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quien rinde cuentas de sus acciones al empleador o</p>	<p>Liderazgo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad del empleador, quien asume el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización. El empleador delega las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quien rinde cuentas de sus acciones al empleador o autoridad competente; ello no lo exime de su deber de prevención y, de ser el caso, de resarcimiento.</p> <p>Sin perjuicio del liderazgo y</p>	

	<p>autoridad competente; ello no lo exime de su deber de prevención y, de ser el caso, de resarcimiento.</p>	<p>responsabilidad que la ley asigna, los empleadores pueden suscribir contratos de locación de servicios con terceros, regulados por el Código Civil, para la gestión, implementación, monitoreo y cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con la Ley 29245 y el Decreto Legislativo 1038.</p>	
Artículo 28	<p>Registros del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (...) En el reglamento se establecen los registros obligatorios a cargo del empleador. Los registros relativos a enfermedades ocupacionales se conservan por un periodo de veinte años.</p>	<p>Registros del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (...) En el reglamento se establecen los registros obligatorios a cargo del empleador, los que pueden llevarse por separado o en un solo libro o registro electrónico. Las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) y las entidades o empresas que no realicen actividades de alto riesgo, llevarán registros simplificados. Los registros relativos a enfermedades ocupacionales se conservan por un periodo de veinte (20) años.</p>	
Artículo 32	<p>Facilidades de los representantes y supervisores. Los miembros del comité paritario y supervisores de seguridad y salud en el trabajo gozan de licencia con goce de haber para la realización de sus funciones, de protección contra el despido incausado y de facilidades para el desempeño de sus funciones en sus respectivas áreas de trabajo, seis meses antes y hasta seis</p>	<p>Facilidades de los representantes y supervisores. Los miembros del comité paritario y supervisores de seguridad y salud en el trabajo tienen el derecho a obtener, previa autorización del mismo comité, una licencia con goce de haber para la realización de sus funciones, de protección contra el despido incausado y de facilidades para el desempeño de sus funciones en sus respectivas áreas de</p>	

	meses después del término de su función.	trabajo, seis meses antes y hasta seis meses después del término de su función.	
Inciso d) Artículo 49	Obligaciones del empleador. El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones: (...) d) Practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores, acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores, a cargo del empleador.	Obligaciones del empleador. El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones: (...) d) Practicar exámenes médicos cada dos años, de manera obligatoria, a cargo del empleador. Los exámenes médicos de salida son facultativos, y podrán realizarse a solicitud del empleador o trabajador. En cualquiera de los casos, los costos de los exámenes médicos los asume el empleador. En el caso de los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo, el empleador se encuentra obligado a realizar los exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral. El reglamento desarrollará, a través de las entidades competentes, los instrumentos que fueran necesarios para acotar el costo de los exámenes médicos.	“Artículo 49. Obligaciones del empleador El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones: [...] d) Practicar exámenes médicos cada dos años, de manera obligatoria, a cargo del empleador. Los exámenes médicos de salida son facultativos y podrán realizarse a solicitud del empleador o trabajador. En cualquiera de los casos, los costos de los exámenes médicos los asume el empleador. En el caso de los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo, el empleador se encuentra obligado a realizar los exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral. El reglamento desarrollará, a través de las entidades competentes, los instrumentos que fueran necesarios para acotar el costo de los exámenes médicos. En el caso de declaración de emergencia sanitaria, el empleador ejerce la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria respecto de sus trabajadores con el objetivo de controlar la propagación de las enfermedades transmisibles, realizando las pruebas de tamizaje necesarias al personal a su cargo, las mismas que deben estar debidamente acreditadas por la Autoridad Nacional de Salud, sin que ello genere un costo o retención salarial de ningún tipo al personal a su cargo. [...].”
Artículo 60	“Artículo 60. Equipos para la protecciónEl empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos	-	“Artículo 60. Equipos para la protección El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para

	<p>presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos.</p>		<p>la salud este verifica el uso efectivo de los mismos. Los equipos de protección personal proporcionados a los trabajadores deben cumplir con las normas técnicas peruanas; su costo es asumido en su totalidad por el empleador, sin que ello genere un costo o retención salarial de ningún tipo al personal a su cargo, con el objetivo de garantizar los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores de los sectores público y privado, indistintamente de su régimen laboral, o si al momento de prestar servicios no se encontraban en su centro laboral, o vienen desarrollando sus labores de forma remota”.</p>
Artículo 76	<p>Adecuación del trabajador al puesto de trabajo. Los trabajadores tienen derecho a ser transferidos en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo para su seguridad y salud, sin menoscabo de sus derechos remunerativos y de categoría.</p>	<p>Adecuación del trabajador al puesto de trabajo. Los trabajadores tienen derecho a ser transferidos en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo para su seguridad y salud, sin menoscabo de sus derechos remunerativos y de categoría; salvo en el caso de invalidez absoluta permanente.</p>	

<p>Cuarta Disposición Complementaria</p>	<p>Artículo 168-A. Atentado contra las condiciones de seguridad e higiene industriales. El que, infringiendo las normas de seguridad y salud en el trabajo y estando legalmente obligado, no adopte las medidas preventivas necesarias para que los trabajadores desempeñen su actividad, poniendo en riesgo su vida, salud o integridad física, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos años ni mayor de cinco años. Si, como consecuencia de una inobservancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo, ocurre un accidente de trabajo con consecuencias de muerte o lesiones graves, para los trabajadores o terceros, la pena privativa de libertad será no menor de cinco años ni mayor de diez años.”</p>	<p>Artículo 168-A. Atentado contra las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. El que, deliberadamente, infringiendo las normas de seguridad y salud en el trabajo y estando legalmente obligado, y habiendo sido notificado previamente por la autoridad competente por no adoptar las medidas previstas en éstas y como consecuencia directa de dicha inobservancia, ponga en peligro inminente la vida, salud o integridad física de sus trabajadores, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años. Si, como consecuencia de la inobservancia deliberada de las normas de seguridad y salud en el trabajo, se causa la muerte del trabajador o terceros o le producen lesión grave, y el agente pudo prever este resultado, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor de ocho años en caso de muerte y, no menor de tres ni mayor de seis años en caso de lesión grave. Se excluye la responsabilidad penal cuando la muerte o lesiones graves son producto de la inobservancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte del trabajador.</p>	
--	--	--	--

Fuente: Diario Oficial el Peruano

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-la-ley-29783-ley-de-seguridad-y-salud-en-e-ley-n-31246-1966676-1/>